

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21516 REAL DECRETO 1876/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de conservación de la naturaleza.

El Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, ésta adoptó en su reunión del 19 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha de fecha 19 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuren en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Organismos autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y don José María Gómez Jiménez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

CERTIFICAN:

Que en la sesión del Pleno de la Comisión Mixta, celebrada el día 19 de diciembre de 1983, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 149.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía (7.º); montes y aprovechamientos forestales (8.º); la gestión en materia de protección del medio ambiente (9.º); la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la caza y la pesca fluvial (11.º); promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (18.º), y en el artículo 149.1, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13.º); legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (23.º); legislación y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad (22.º); obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad (24.º); legislación sobre expropiación forzosa (18.º); régimen general de comunicaciones (21.º); las relaciones internacionales (3.º); estadísticas para fines estatales (31.º), y bases del régimen energético (25.º).

Asimismo, los artículos 45.2 y 130.2 establecen que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales y que dispensarán un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 31 que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume competencias exclusivas en materia de:

«c) Obras públicas de interés para la región, dentro de su territorio, que no sean de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad autónoma.

f) Agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

g) Proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés para la región; aguas minerales y termales.

h) Caza y pesca fluvial. Acuicultura.

o) Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

r) Estadística para los fines de la región.»

En el artículo 32.2 establece que es competencia de la Junta de Comunidades, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes y aprovechamientos forestales, espacios naturales protegidos y régimen de zonas de montaña.

Asimismo el artículo 33.1 establece que corresponde a la Junta de Comunidades, en los términos que establezcan las Leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje, así como las instalaciones y experiencias con incidencias sobre las condiciones climatológicas.

Sobre la base de las previsiones constitucionales y estatutarias citadas procede efectuar los traspasos de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

En este sentido, deben considerarse las funciones que se encomiendan, explícita o implícitamente, al ICONA a través de las disposiciones que a continuación se mencionan, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia forestal y de conservación de la naturaleza.

Ley de 13 de junio de 1879.
Ley de 10 de marzo de 1941.
Ley de 16 de octubre de 1941.
Ley de 20 de febrero de 1942.
Ley de 23 de diciembre de 1948.
Ley de 19 de diciembre de 1951.
Ley de 20 de diciembre de 1952.
Ley de 20 de julio de 1955.
Ley de 8 de junio de 1957.
Ley de 21 de julio de 1960.
Ley 37/1968, de 31 de mayo.
Ley 81/1968, de 5 de diciembre.
Ley 1/1970, de 4 de abril.
Ley 11/1971, de 30 de marzo.
Ley 2/1973, de 17 de marzo.
Ley 22/1974, de 27 de junio.
Ley 15/1975, de 2 de mayo.
Ley 5/1977, de 4 de enero.
Ley 91/1978 de 28 de diciembre.
Ley 34/1979 de 16 de noviembre.
Ley 6/1980, de 3 de marzo.
Ley 25/1980, de 3 de mayo.
Ley 55/1980, de 11 de noviembre.
Ley 3/1981, de 25 de marzo.
Ley 4/1981, de 25 de marzo.
Ley 5/1981, de 25 de marzo.
Ley 6/1981, de 25 de marzo.
Ley 22/1982, de 16 de junio.
Ley 25/1982, de 30 de junio.
Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.
Decreto 2274/1988, de 18 de agosto.
Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.
Real Decreto 3180/1980, de 30 de diciembre.
Real Decreto 2214/1982, de 9 de julio.
Real Decreto 2265/1982, de 27 de agosto.
Real Decreto 3091/1982, de 15 de octubre.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma a identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y de la legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza y en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, en lo que se refiere a protección de la naturaleza.
2. El estudio e inventariación de los recursos naturales renovables.
3. La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA.
4. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de titularidad del ICONA, de conformidad con la legislación sobre el Patrimonio del Estado.
5. La administración y gestión de los montes propiedad de Entidades públicas distintas del Estado declarados de utilidad pública.
6. La declaración y tutela de los montes protectores y la clasificación y tutela de los montes vecinales en mano común.
7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA relativas a montes de propiedad privada.
8. La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
9. Las actuaciones para el establecimiento, mejora y regeneración de pastizales y para las obras y trabajos complementarios y auxiliares.
10. La tramitación, resolución de los expedientes de estimación y deslinde parcial de riberas de ríos y arroyos así como de los expedientes de expropiación y ocupación de terrenos estimados como riberas por causa de utilidad pública.
11. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias, con excepción de la enajenación de terrenos sobrantes en aquellas cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
12. La declaración de los parques naturales.
13. La gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de los parques nacionales, que se ajustarán a lo establecido en el apartado C.10.
14. La administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.
15. La protección y restauración del paisaje.

16. La conservación y mejora de los suelos agrícola y forestales.

17. Las competencias atribuidas en estas materias a las Comunidades Autónomas por Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

18. Las funciones que tiene atribuidas el ICONA en virtud de la Ley 11/1971, de 3 de marzo, sobre semillas y plantas de vivero, sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.13.

19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.

20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas piscícola continental y cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola.

22. El establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción y mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y la pesca.

24. La concesión de permisos para cazar en los terrenos de las reservas y cotos nacionales de caza, cotos sociales de caza, zonas de caza controladas y para la pesca en cotos de pesca.

25. La prevención y lucha contra incendios forestales.

26. La tramitación e imposición de las sanciones que correspondan a las funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

27. Las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los parques nacionales y reservas nacionales de caza, según el Real Decreto 619/1982.

28. El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los servicios e Instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anejos.

C) Funciones que se reserva el Estado

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.
2. El establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en lo que se refiere a materias forestales y de conservación del medio natural.
3. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.
4. Relaciones internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha podrá asistir y participar, dentro de la delegación española en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello o solicitar su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.
5. Estadísticas para fines estatales.
6. El Inventario Forestal Nacional.
7. Los inventarios nacionales de zonas de erosión y espacios de protección especial.
8. El registro especial de Asociaciones de montaña.
9. Gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.
10. La gestión y administración de los parques nacionales, sin perjuicio de los Convenios que se realizarán con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como la aprobación de los planes rectores de uso y gestión.
11. Aprobación de los planes rectores, uso y gestión de los espacios incluidos en Convenios internacionales, ratificados por las Cortes Generales, así como la ratificación de los instrumentos de planificación de espacios naturales a efectos de homologación internacional.
12. La aprobación de los planes rectores de uso y gestión de aquellos espacios naturales protegidos que afectan a más de una Comunidad Autónoma.
13. El comercio internacional de semillas forestales, flora y fauna silvestre.
14. Las casas forestales de ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional o internacional.
15. Las demás funciones correspondientes a competencias del Estado del artículo 149.1 de la Constitución con incidencia territorial.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

1.º La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha desarrollarán de manera compartida las siguientes funciones:

1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha participará en la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal cuando afecten a territorios que superen su ámbito territorial. La ejecución de dichas actuaciones se convendrá con las Comunidades Autónomas afectadas.

2. La coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos, cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su territorio.

3. La coordinación, en los incendios forestales, de los medios de auxilio y especialmente de los de comunicación y aéreos, así como la sistematización de estadísticas y la coordinación de ayudas entre distintas Comunidades Autónomas.

4. La Administración del Estado, a efectos de coordinación, mantendrá los inventarios y registros de carácter estatal de acuerdo con las bases establecidas o que se establezcan a partir de la información normalizada que recibirá de las Comunidades Autónomas, información que revertirá en beneficio de las mismas.

5. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha informará a la Administración del Estado de la planificación del uso y de la gestión de los montes del Estado, de los montes de utilidad pública y de los espacios naturales protegidos sobre los que tengan competencia.

6. Sin perjuicio de otras facultades que la legislación de parques nacionales pueda reconocer a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ésta participará en la elaboración por el Estado de los planes rectores de uso y gestión de los parques nacionales situados en su territorio, así como de los espacios incluidos en Convenios internacionales ratificados por las Cortes Generales.

7. La composición de los Patronatos de los parques nacionales situados en el territorio de Castilla-La Mancha se establecerá por convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

2.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Castilla-La Mancha, a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas, las siguientes funciones:

1. La base para el establecimiento de la Orden General de Vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas, sin perjuicio de las normas complementarias que puedan dictarse por las Comunidades Autónomas.

2. La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior al de la Comunidad Autónoma y la distribución y aplicación de los ingresos producidos por estas licencias.

3. Las normas de actuación de los servicios de guardia forestal por razones de protección civil.

4. La normalización de las señales y leyendas de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental.

5. El establecimiento de la normativa para la homologación de los trofeos de caza.

6. El desarrollo de programas generales de educación en la naturaleza.

7. La distribución de semillas forestales, así como de especies de fauna y flora silvestres.

8. Las funciones atribuidas a la Junta Nacional de Anillamiento.

9. Así como aquellas otras actuaciones en las que de mutuo acuerdo se estime de interés por ambas Administraciones.

3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación prestará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

4.º La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prestará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

5.º Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos, así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza y la representación del MAPA en los mismos, se adaptarán al proceso autonómico.

6.º La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha asumirá los compromisos derivados de los Convenios suscritos por ICONA hasta la fecha en relación con el Plan Nacional de Empleo.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se subroga en los convenios o consorcios de los montes que haya realizado

el ICONA hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) *Personal adscrito a los servicios que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico o dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 1.912.669 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. En esta cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a ese servicio.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	Créditos en pesetas 1982 (miles de pesetas)
a) Costes brutos:	
Gastos de Personal	925.582
Gastos de funcionamiento	80.943
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	1.080.417
	2.086.922
b) A deducir:	
Recaudación anual por Tasas y otros ingresos	174.254
Financiación neta	1.912.668

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizarán en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril.

J) *Fecha de efectividad del traspaso.*

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 19 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión, Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y José María Gómez Jiménez.

ANEXO II.1
DETALLE DE BIENES, DEBIDOS Y DEDUCCIONES DEL REGISTRO ASOCIADO A LOS DECRETOS DE TRANSFERENCIA
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

PARTE I

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DEPENDENCIA	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
			TOTAL		
Ofi. Jef. Provincial Albacete, Tercera Sección	Albacete, Tercera Sección	Arrendada	947		947
Garaje	Albacete, Zona de Fr-	Arrendada	100		100
Almacén	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	60		60
Almacén	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	60		60
Alameda y Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	373		373
Cedera	Albacete, Zona del Canal	ZONA	(110 cédula)		110
Casa Parcela VIV. rural	Albacete, Zona del Canal	ZONA	12		12
Casa Parcela VIV. rural	Albacete, Zona del Canal	Municipio	100		100
Casa Parcela VIV. rural	Albacete, Zona del Canal	Municipio	373		373
Casa Parcela VIV. rural	Albacete, Zona del Canal	Municipio	990		990

PARTE II

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DEPENDENCIA	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
			TOTAL		
Casa Parcela VIV. rural	Albacete, Zona del Canal	Municipio	110		110
Casa Parcela VIV. rural	Albacete, Zona del Canal	Municipio	304		304
Ofi. Jef. Provincial	C. del Canal, Albacete, 31	Arrendada	381		381
Talleres y Garaje	C. del Canal, Albacete, 31	Arrendada	1.000		1.000
Ofi. Jef. Provincial	C. del Canal, Albacete, 31	Arrendada	1.700		1.700
Alameda y Garaje	C. del Canal, Albacete, 31	Arrendada	2.000		2.000
Garaje	C. del Canal, Albacete, 31	Arrendada	100		100
Garaje	C. del Canal, Albacete, 31	Arrendada	60		60
Garaje	C. del Canal, Albacete, 31	Arrendada	60		60
Ofi. Jef. Provincial	C. del Canal, Albacete, 31	Arrendada	80		80

PARTE III

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DEPENDENCIA	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
			TOTAL		
Ofi. Jef. Provincial	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	483		483
Oficinas de Casa	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	284		284
Garaje	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	390		390
Ofi. Jef. Provincial	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	600		600
Vivienda Central	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	10 m ²		10 m ²
Vivienda El Chaparral	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	6,9 m ²		6,9 m ²
Vivienda Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	7 m ²		7 m ²
Vivienda Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	24,4430 m ²		24,4430 m ²
Seguros	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	600 m ²		600 m ²
Seguros	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	390 m ²		390 m ²

PARTE IV

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DEPENDENCIA	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
			TOTAL		
Seguros	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	60 m ²		60 m ²
Zona de Casas	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	40,35 m ²		40,35 m ²
Parcela Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	60 m ²		60 m ²
Parcela Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	200 m ²		200 m ²
Parcela Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	33,5 m ²		33,5 m ²
Parcela Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	3 m ²		3 m ²
Parcela Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	22,5 m ²		22,5 m ²
Parcela Parcela	Albacete, Zona del Canal	Arrendada	61,000 m ²		61,000 m ²

1.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO.
PROVINCIA DE ALBACETE.

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CÁRDBA Hs.
QUARTO ALARCON Y AGREGADOS	Ayna	1.063'74
LLANO ODREA Y SANQUINIELAS	Id.	1.764'00
CERRO BOGARRA	Utiel de la Sierra	338'81
CERRO GARZON	Id. Id.	189'20
CINORRIO	Id. Id.	165'78
LOMA DE LA CARRASCA Y VALLEJO DE LA CORNICABRA	Id. Id.	183'38
RACA DEL ACI	Id. Id.	166'07
RINCON DE VIÑUELAS Y AGREGADOS	Id. Id.	484'08
SOLANA Y CERRO DE LA PUENTE DEL TAMP	Id. Id.	817'68
SOLANA DE SIERRA SECA	Id. Id.	404'00
INCULTOS DEL REGALI	Luzb.	348'80
MACALONES	Id.	1.090'00
PUNTE CARRASCA, CERRAJON PINAR DE PINILLA Y CERRAJONCILLO	Malinticos	1.339'00
DEHESA DE TUIS	Yevo	638'30
LLANO PIÑON	Id.	804'27
SOLANA DEL RIO SEGURA	Id.	180'00
VILLATOYA	Villatoya	1.045'28
LA HUNDE	Carcelén	8.098'00
SOLANA CATARRAYO, etc.	Yevo	803'07
PUNTEGILLA Y HAZA DE LAS ANIMAS	Bogarra	438'08
PADRASTO	Bogarra	565'50
TINJARRA	Yevo	1.418'00
LA FLORIDA	Id.	611'88
LA ALCABRICE	Nerpio	388'80
BARRANCO DE LAS JUNCADAS	Ayna	6170
MINGARNAU	Nerpio	601'32
CERROLLOSO	Vianos	170'87
LA MORALEJA	Ayna	440'80
EL OJUELO	Vianos	107'68
CAÑADA LENGUA	Id.	826'08
DEHESA CEBADENTINA	Carcelén, Alpera y Alatos	6.016'30
PARADERAS Y SOLANA	Ayna	4128
DEHESA TETUAN	Casas de Ves	976'08
TAMARAL, COLLADO VILLAR Y CASA NUEVA	Nerpio	623'04
DEHESA VIRGINIA	Carcelén y Alatos	400'00
POZO REALID	Luzb.	471'28
LA SERRANA	Albacete	3181
HOYA OBLADA	Nerpio	689'00
ORIUJELA	San Pedro	620'40
EL SANTO	Vianos y Alcanas	879'87
EL COLMENAR	Vianos	828'88
VALLEJO DE LOS VEGUEROS	San Pedro	1170
PUNTE LIPE	Id. Id.	608'80
LOMA DE LAS CABAÑAS VIEJAS	Id. Id.	10104
LA CANALEJA	Casas de Ves	826'81
PRADOS DE JUAN JUAREZ II	Nerpio	88'60
YANARAL Y CASA NUEVA	Id.	136'20
LAS PEGUERUELAS Y LAS PEGUERUELAS Y CASA NUEVA	Id.	360'40
EL TORNAJICO	Id.	24'70
QUERCA DE LOS HORNOB	Id.	89'00
CALAREJOS DE ARRIBA	Id.	1.276'80
POZA DE LA ZORRA	Id.	1160
CALAREJOS DE ABAJO	Id.	1.123'60
EL MOSQUITO DE ARRIBA	Id.	873'10
LA TORILLA Y CUEVA ARCA	Id.	810'40
SOLANA Y PAÑER	Id.	23'90
BARRANCO HONDO	Id.	0'24
BETETA Y EL POCICO	Id.	84'78
LA VENTOSA	Alcádozo	284'20
CHAPARRALES Y S. CUEVA	Nerpio	9'48
LA ROYA	Id.	8178
EL CANTAR Y OTROS	Id.	61'30
LOS BALTADORES Y PRAICOS	Id.	1796
LOS BALTADORES Y MOLATICAS	Id.	13'80

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CÁRDBA Hs.
LOS CHAPARRALES	Id.	8140
VENTOSA Y ATALAYA	Alcádozo y Paños de San Pedro	98'00
EL ROBLEDO	Nerpio	192'80
EL PICAYO Y EL MOLAR	Paños de San Pedro	30'50
BARRANCO OSURO	Nerpio	114'70
CANARILLAS	Nerpio	178'00
LA PARDINA	Paños de San Pedro	230'80
BARRANCO MARIANO I	Nerpio	81'72
BARRANCO MARIANO II	Id.	18'60
BARRANCO MARIANO III	Id.	18'70
MAJADAS HONDAS	Id.	66'10
CUESTA DEL HORNEILLO	Id.	8'00
CANARILLAS II	Id.	141'30
LOS ROMERALES II	Id.	37'60
RINCON DEL PIL Y OTROS	Id.	88'00
LOS COMISARIOS	Id.	94'80
LOS MORENOS Y CASA DE LA HOYA	Id.	411'10
SOLANA DE LOS ESPARTIEROS	Id.	83'00
LOS ROMERALES I	Id.	202'20
CERRO DEL GUJARRAL	Alcádozo	80'00
COLLADO DEL TESORO	Nerpio	63'60
CABEZO CANO Y ROMERALES	Id.	144'50
COLLADO RUBIO	Id.	177'00
CAÑADAS DE ARRIBA Y ABAJO	Id.	107'40
CASA ALTA	Id.	808'40
LA GUJARRILLA	Id.	197'40
LOS ROMERALES Y CUMBRE	Id.	47'00
MAJAL DE LA PIEDRA	Id.	87'00
HOYA DE LOS RECOS	Id.	84'00
CUMBRE Y MAGUILLO	Id.	188'60
LA CAÑADA	Id.	463'80
RUMEROS Y OTROS	Id.	123'40
COLLADO RUBIO II	Nerpio	63'00
LOS CUENDES Y LAS BEATAS	Id.	58'00
PINGOROTICOS Y POCICAS	Id.	87'70
CABEZA CANO Y ROMERALES II	Id.	60'00
FUENTE DE LA PARRA	Ayna	197'60
CAÑADA DEL ROBLE DEL MEDIO	Nerpio	43'00
CAÑADA BOGARRA	Id.	84'50
MAJADA HUECA	Id.	156'40
CASA ALTA II	Id.	37'70
CASA ALTA III	Id.	63'20
CAÑADAS	Id.	147'50
UMBRÍA DE LAS TORCAS	Id.	32'50
LOS CANALIZOS	Id.	84'10
SOLANA DE LOS CHOZONES	Id.	60'00
HOYA OBLADA (Enclavado D)	Id.	3'00
CASA ALTA IV	Id.	26'50
UMBRÍA DEL GOTO	Id.	36'00
LENTICOSA	Casas de Ves	41'618
EL PUERTO	Nerpio	82'00
CERRO HUMOSO	Yevo	210'00
MAJADA DE LAS VACAS	Nerpio	62'00
BARRANCO MONTAÑEZ	Id.	68'00
CANALIZO DE LA SABINA	Id.	84'00
EL ROBLEDO II	Id.	128'20
BARRANCO RUBI	Alboreo	423'60
CANALIZO Y CALDERON DE LA SABINA	Nerpio	49'50
RAMBLA COMINA	Nerpio	68'00
LOS PRADICOS	Ayna	3'50
CABEZA RASA Y CUEVA DE LOS PIES	Yevo	490'82
EL POYO DE LOS TOMILLOS	Nerpio	17'20
ESTEPARES	Luzb.	375'00
LA CUMBRE II Y CUMBRE DE HUEBRAS	Nerpio	569'70
MAJADA DE LAS VACAS II	Id.	174'00
EL PAJAREL	Id.	31'20
CAÑADA DE LA CASA DE LA CABEZA	Id.	41'50
LOS CANALIZOS II	Id.	89'30
TALON I	Id.	840'50
TOCADOR	Id.	8'00

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
LOS LLANADOS II	Id.	8170
JUTIA	Id.	48'00
ALCABUICHE II	Id.	3'70
CAÑADA DEL TOLEDANO	León	33'79
CALDERON DE LA CALAMORRA	Id.	48'00
CUEVA SANTERO	Id.	91'60
ARRATURAS	Id.	73'38
CASA GRANDE	Id.	182'10
RANBLA DE LAS FUENTES	Id.	183'00
HOYA DE GINES PEREZ	Id.	33'00
SOLANA DEL TOBAR	Id.	814'30
COLLADO HONDO	Narpe	19'30
UMBRÍA DEL CHIGUERO	Id.	83'50
BOLINCHES	Valdeparada	2'14
CERRO DEL LOBO, etc.	León	330'00
INCOL DE ARRIBA	Id.	124'18
CALDERON DE LA CALAMORRA II	Id.	86'80
ORIGILLAS II	Id.	123'00
CUEVAS DE ALMEZ	Id.	41'00
LOS CASTILLEJOS	Id.	823'70
CORRAL DE BARBALON	Id.	24'70
SOLANA DE LA BANDERA	Id.	40'30
RANBLA DE LOS CASTILLEJOS	Id.	34'08
CAÑADA DE PRIEGO	Id.	87'00
LA UÑE	Id.	877'00
LA PELOCHA	Id.	225'20
BARRANCO DE SEGOVIA	Id.	178'30
POZO SEFRANO	Id.	30'40
CUEVA DE LOS GITANOS	Id.	14'40
BARRANCO DEL ALJIBE I	Id.	37'40
BARRANCO DEL ALJIBE III	Id.	83'08
BARRANCO DEL ALJIBE II	Id.	18'00
JUEGO DE LOS SOLOS	Id.	49'30
MAJAL DE LA HINOJERA	Narpe	84'00
EL SAPO	Id.	41'10
LAS REJAS	León	462'00
LAS MORRICAS	Id.	746'88
EL PICO	Hellín	897'20
REBALI Y ARRATURAS	León	187'80
CORRAL DE LA SOLANA	Ayón	218'88
PRADO PIÑERO Y HOYA DE LOS BALLESTEROS	Hellín	412'80
PUNTAL DEL ATALAYON	León	73'70
COLLADO ALTO	Piñes	121'08
CALAR DE ALCABUICHE	León	110'88
EL MOJON	Piñes	171'00
CALAR DE INCOL Y CHAMARI	León	126'00
UMBRÍA Y SOLANA DEL SOTO	Narpe	184'80
RIBERAS DEL RIO BEJURA	Yebra	37'84
FUENTE DEL COLMENAR Y 3 MAS	Cenizate	44'47
LAS COLLERAS Y 2 MAS	Puertollana	80'38
TOTAL.....		44.443'64

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO.
PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
LAS NAVAS	Solana del Pino	790'00
RIOFRIO	Puebla de Don Rodrigo	6.118'00
MONSTRÁ SERRA Y DE ROSA-RIU	Piedrabuena	2.041'00
PLATAS NEURILLAS	Almudiel	1.753'00
EL TOCON	Almodovar del Campo	682'00
ERRADILLOS-TORILLOS	Vino del Marqués	1.112'00
COCHILES Y MESPANAL	Orma del Pino	1.733'00
SIBI MENICA	Comendante	1.631'50
QUINTO GOMEZ IBAÑEZ	Abeñol	1.768'00
EL RONDAL	Sacareña	1.181'40
LA GARGANTA	Brazacostas	6.246'80
CHAPITELES	Montanilla	614'00

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
QUINTO DE ENMEDIO	Alcolea de Cua	1.801'0
ALHAJEME	Puertollana	80'35
QUINTO CORREDOR	Id.	164'00
QUEJLOS	Cobarrubias del Puerto	1.344'80
RINCON DE QUEJIGARES	Almodovar del Campo	1.461'81
LOS BATANES Y OTROS	Piedrabuena	418'68
VALDELADRONES	Vino del Marqués	808'40
HOCEGILLA	San Lorenzo de Calatrava	15'88
EL HORNILLO	Navaleno y Horcajo de las Mantas	1.040'48
LOS PILONES	Abeñol y Sacareña	1.804'88
RIBERAS DEL BULLAQUE	Piedrabuena y Luciana	227'70
LAGUNA DEL ALCAZO	Padro Muñoz	77'25
EL ROSALEJO	Hinojosa de Calatrava	918'00
TOTAL CIUDAD REAL		31.290'48
CAPARROSO	Archivos de los Montes	873'78
SIERRA ENJAMBRE	Id. Id.	814'01
CERCA DEL PERDIGUERO	Id. Id.	18'08
VALDESPACIA	Id. Id.	369'58
LA HIGUERUELA	Id. Id.	132'38
GALLEGO I	Id. Id.	180'68
GALLEGO II	Id. Id.	144'88
CAÑADAS	Id. Id.	182'0
EL PERDIGUERO	Id. Id.	31'88
CARAMLIALES	Id. Id.	162'58
AGUAPEROSA	Id. Id.	73'43
SOLANA VALLE GAVOCCO	Id. Id.	46'88
VALTRAVIESO I	Id. Id.	101'70
PLAZA DE VER II	Id. Id.	157'58
VALTRAVIESO I	Id. Id.	151'3
ESCARDANCHOSA	Id. Id.	46'58
COLINAS I	Id. Id.	112'28
ASPERON	Id. Id.	83'68
CHAPARRERA	Id. Id.	140'88
PLAZA DE VER	Id. Id.	211'78
COLINAS II	Id. Id.	30'98
UMBRÍA DEL CORDEBUCO ROBIZA	Id. Id.	44'98
TOTAL CIUDAD REAL		2.580'19
TOTAL CIUDAD REAL		33.870'68

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO.
PROVINCIA DE SEGOVIA.

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
EL ENTREDICHO	Morovado Salinas	234'00
MAJADA GRANDE	Alagüilla	313'00
PEÑAS PARDAS	Id.	404'00
EL BASINAR Y OTROS	La Cueva	4.139'00
LOS MOLARES	Mira	827'00
VERTIENTES DEL RIO CASIBEL	Id.	8.808'00
FRONTON DE LA SOLDEBREA	Talavera	197'00
LOS ESCAÑALES	Yebra	325'00
RADA DE LA CAÑADA	Id.	630'00
BARRANCOS DE LA SIERRA	Soto	828'08
CABEZA CARRASGOSA	Villalba de la Sierra	442'00
EL ARDAL, LA MALEZA Y ENCLAVADOS	Abadete y Priego	781'00
LA VARGA Y OTRO	Alcantud	833'00
UMBRÍA DE LA ZARZUELA	Arandilla del Arroyo	78'00
MORON Y CUESTA DE LA VARGA	Puentes	34'00
LA SIERRA	Olmeca del Rey	800'00
EL POZO	Pinosa de Cigüela	218'00
CUESTA DE S. SEBASTIAN	Poyatos	8'00
LOS HAYALES	Hufano	22'00
BARRANCOS FUERTES	El Cabille	149'00
HOYAS DEL CASTILLO	Palanencia	311'00
CABEZA DEL TORIL	Santas del Marzano	182'00
CERRITO DEL ATAJO	Belvaciato	95'00
PARCELA ENGINA DE LA POZA	Villalba de la Sierra	0'10

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Héc.
ORCHOVA	San Cruz de Moyá	2.449'00
LA REDONDA	Cuenca	284'00
ARMALLATES	El Herrumbiar	204'00
EL TALLAR	Gabaldón	197'00
VILLA REPITO	Infesta	280'00
TRINIDAD	Gabaldón	207'00
CERRO DE LOS GOLPES	Ergulidanos	243'00
VALTABLADO DE BETETA	Valtablado de Bueta	1.253'00
LADERAS DE ARMALLATES	Infesta	43'00
RINCON DE UÑA (Parcela 27-A)	Uña	0'84
RINCON DE UÑA (Parcela 29, 32 y 33)	Id.	0'30
RESTO RINCON DE UÑA	Id.	6'87
EL RIB RAS	Varios	284'00
TOTAL		23.224'11

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Héc.
CARRERAS, PUEBLOS, CUESTA DEL PERALLO Y OTROS	El Encuentro	972,00
CUNYA DE LOS ANAYOS DE ESPUNYA Y BARRACILLOS	Alpedrete de la Sierra	541,66
PERIBENTRO DE ESPINELA	Rendilla	37,12
PERIBENTRO ARRIJO DEL LUMAR	Pueblo del Valde	436,34
CANADA DE ALBADA Y CANADA DE VALDEGAZOS	Molina de Aragón	272,78
CARRERENA Y CUESTA DEL TALINO	Sarriena	127,72
MALDICH	Fareja	476,06
FRANCO EN TORVA	Torva	124,19
SEÑA COCELLOS Y OTROS	La Puerta	281,18
LAS COSTERILLAS O BOLLADO - EL BARTO	Alpedrete	733,10
VERDEJOTOS AL ARRETO DE NATALIA TEGUA Y A LOS BARRANCOS DE LA MATAZAFONA, VALDENDO etc. etc	Valdesotos	591,00
LAS CABESADAS	Las Cabesadas	559,20
BORRIANDE	Las Cabesadas	1.236,62
JOGAN	Arbancón	2.107,39
SOLANA VASISTRILLO	Sarriena de Jadraque	244,60
SOLANA DE LA OENA DEL BORMO	Sarriena de Jadraque	12,93
LA TRASNEDA	Jadraque de Jadraque	52,05
EL REALO	Arroyo de las Fraguas	34,72
EL BUSTAR Y OTROS	Valdeobispo	61,50
EL ROTIVOSO	Tortuero	2.931,00
FUENTE DE LA CUESTA Y OTROS	Sesillas	204,08
MONTE CORCO	Anchuela del Pedregal	83,65
FRAGUAS	Monasterio	1.134,00
CUARTEL DE LAS MULLIZAS	Catalojas	365,00
CUARTEL DE ROSLEVENGO	Catalojas	645,00
SANTOS	Arroyo de Fraguas	743,27
TORROBARRIL	Sesillas	483,00
SOÑAFINLAN	Fareja	903,20
BAYON, SAN CIL Y OTROS	Fareja	119,19
BURIEL Y SACEDONCILLO	Buriel y Sacedoncillo	2.032,00
LA VEREDA, MATAZAFORA Y EL VALDE	Campillo de Bana	3.978,00
CUARTEL DEL MONTE	Fedálbe de la Sierra	3.312'30
CARRASERA, CANTO VALDENOGRA	Córtola de Benares	99,00
MATAZAFORA, LAS ACEBUJAS O	Valdeobispo	368,93
URBIA SARDONOS	Secario	89,00
CANUELAS, BARRANCO, DEMERA, EL FOYAL Y OTROS	Secario	221,70
LOS BLANOS	Cogulludo	169,00
LA NIEBLA Y REPIS	La Nierla y Puebla de Almoradiel	1.729,30
ALMIRUETE	Tamajón	204,00
ALGO DE LA CARRERA	Recacilla y Villaseca de Valcarlos	265,00
CUARTEL DE LA ZARZA Y TORREJO ILE	Catalojas	752,00
EL ESPINAR	El Cardoso	667,00
UMBRALDO (1)	La Huerca	2.800,22
LA NIEBLA II	La Nierla	262,00
BARRANCO DEL ROSLEBILLO	Valdeobispo	504,33
ALMIRUETE II	Tamajón	2.296,70
MONTE BLANCO, LA MATA Y OTROS	Galve de Sorbe	387,00

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Héc.
PERONENGO Y LOSAEN	Galve de Sorbe	740,62
OLIVARINA, CANTO DE VALDENOGRA etc.	Córtola de Benares	15,30
CUARTEL DE SARAJOT	Catalojas	794,00
SEÑA BROCAREN, SUSTANICA Y OTROS	Condado de A. Brócara de Atienza y Albeniego	682,00
PALANCARES	Tamajón	1.138'00
BALDIOS II	Empleguras	18'49
COTO REDONDO DE SUÑAFINLAN Y DEL BUSTAL	Olmeda de Cobata	1.564'88
TIERRA SEÑAL, RENOVIAL Y OTROS	Catalojas	1.444'00
MONTE CLAROS	Calamón de la Sierra y Rocigono	2.748'00
RIBERAS RIO ALIZOROS	Cogulludo, Montescarros y Espinosa de Benares	39'07
RIBERAS RIO TALITA	Cifuentes y Las Inviernas	9'48
RIBERAS RIO SOTILLO	Carrasosa de Benares	65'13
LA PLAZUELA	Villanueva de Alcorcon	73'00
TOTAL		61.468'61

(1) - Se exceptúa de la transferencia la parte de la finca que comprende los terrenos ocupados por las casas, vales, oq pinedas, instalaciones del campamento, arboledas y otros cultivos no reproductivos del monte de Urbaleja con una superficie de 7 hectáreas, 44 áreas y 18 centímetros.

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO.

PROVINCIA DE TOLEDO

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Héc.
EL SUROEL	Sevilleja de la Jara	1.137'50
QUINTO DE DON PEDRO	Yébenes	24'00
NAVA DE DON DIEGO	Los Navaluillos	209'10
EL CERRO	Sevilleja de la Jara	112'80
ZAUCEO	Baños-Jara	273'08
VALDERRONERO	P. San Vicente	230'78
CANADILLAS	Sevilleja de la Jara	3.390'72
PEÑASCOSAS ALTAS	Id. Id.	322'40
EL MAJANILLO	Id. Id.	182'20
PEDAZO DEL POZO Y CUARTO-LILLO	Id. Id.	25'60
SOLANILLAS	Id. Id.	450'00
NAVALCUERVO	Id. Id.	41'00
CARDEÑOSA	Los Yébenes	928'25
COLMENAR DE LA PIZARRA	Id. Id.	6'09
LA JARILLA	Sevilleja de la Jara	1'74
EL ESCANSADERO	Navaluillos	2'81
EL GALLINERO	Sevilleja de la Jara	21'50
SOLANA DEL VALLE DE LAS MIGAS	Id. Id.	24'00
P. MESETA SUR Nº 14	Vuñcos	21'79
P. MESETA SUR Nº 15	Vuñcos	22'12
P. MESETA SUR Nº 16	Villaluenga	140'66
P. MESETA SUR Nº 17	Villaluenga	18'82
P. MESETA SUR Nº 18	Cabañas	2'17
P. MESETA SUR Nº 19	Magán	3'00
P. MESETA SUR Nº 20	Olias	63'05
P. MESETA SUR Nº 21	Toledo	90'02
P. MESETA SUR Nº 22	Toledo	4'34
P. MESETA SUR Nº 23	Id.	2'89
TOTAL		6.484'67

RESUMEN DE FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

SEÑALADAS EN CASTILLA-LA MANCHA

Albacete	48.443'64
Ciudad Real	33.872'58
Cuenca	23.424'11
Guadalajara	42.468'61
Toledo	6.484'67
TOTAL	154.693'71

5. CONVENIOS Y CONVENIO

ALPACATE	N O M B R E	FINANCO	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
	"CERRILLO", 18	1.001	1.386,-	SEGUN BASES
	"MOCHAS", 30	1.002	777,-	"
	"MONTAÑA", 80	1.003	1.788,-	"
	"SAPATOS", 83	1.004	1.847,-	"
	"DEHESA DE OJUELO", 34	1.005	1.371,-	"
	"EL PINO", 70	1.006	7.123,-	"
	"PACILLA"	1.007	801,-	"
	"HACIENDA DE LAS VEGAS, ETC."	1.008	16,-	"
	"HUELAS DE CARCELON"	1.011	1.713,-	"
	"GRANJA DEL NOBLE Y HERRA DEL BOTO"	1.012	171,-	"
	"SIERRA QUEMADA"	1.015	300,-	"
	"DEHESON", 65	1.018	300,-	"
	"ORILLON", 24	1.017	300,-	"
	"TORRELES", 27	1.018	200,-	"
	"HERRIA DEL BOTO Y OTRO"	1.019	119,-	"
	"DEHESA ROYAL Y FUENTESMILLA"	1.020	427,-	"
	"SIERRA DE STA. BARBARA"	1.021	850,-	"
	"LAS QUEBRADAS"	1.023	200,-	"
	"DEHESADA", 78	1.023	3.426,-	"
	"ALIADOS"	1.024	150,-	"
	"SANJUANES"	1.025	140,-	"
	"EL COLLADO Y HERRERONIA"	1.026	60,-	"
	"DEHESA ROYAL ALMORADA"	1.027	6.000,-	"
	"SIERRA DE LA LACENA"	1.028	300,-	"
	"DEHESA ROYAL"	1.031	516,-	"
	"LOS OJUELOS Y OTROS"	1.033	80,-	"
	"LA TORRELLA DE GERON"	1.033	12,-	"
	"ERA VIEJA"	1.035	177,-	"
	"DEHESADA", 72	1.036	582,-	"
	"VENTA QUEMADA"	1.037	77,-	"
	"LA GALANA"	1.038	840,-	"
	"MORISQUE", 101	1.039	450,-	"
	"CORTIJO DEL ARROYO"	1.040	70,-	"
	"CERRO PELADO"	1.041	80,-	"
	"SEBOLLANES DEL ANUNCIAMIENTO"	1.042	120,-	"
	"PICAZONES", 58	1.043	437,-	"
	"DEHESADA DEL JUCON"	1.044	720,-	"
	"SIERRA DE LA HAVA DE AMERICA"	1.045	100,-	"
	"LOS BALDIOS"	1.046	800,-	"
	"DEHESADA DEL CABRIL Y SU ANEXO"	1.047	1.330,-	"
	"DEHESADA", 76	1.048	1.138,-	"
	"BARADILLAS"	1.049	132,-	"
	"DEHESA DE LAS TRILAS", 64	1.050	160,-	"
	"EL FUERTO"	1.051	203,-	"
	"DEHESADA"	1.052	16,-	"
	"PIQUERAS Y CORTIJO NUEVO"	1.053	120,-	"
	"PACOS DE AMENA"	1.054	92,-	"
	"DEHESA DE NAVALONIA", 31	1.055	1.250,-	"
	"CUARTILLO DE LA FUENTE DEL MISTO", 12	1.056	978,-	"
	"BOYO DE LOS PALOS", 11	1.057	410,-	"
	"DEHESA DE NAVALONIA", 44	1.058	3.091	"

CONVENIOS

Financ. del Norte	ELENCO	CABIDA	OBSERVACIONES
"SIERRA ALTA Y SIERRA DEL MARRON DE ILL del C.U.P.	0214001	3.348	SEGUN BASES

5. CONVENIOS Y CONVENIO

CINCO REAL

N O M B R E	FINANCO	CABIDA	OBSERVACIONES
"FINCA DE LAS VERTILLAS", 9	1.001	8.383	SEGUN BASES
"CASTILLO", 14	1.002	8.915	"
"FRANCO Y CHOCORO", 12	1.003	928	"
"TICHO", 34	1.004	878	"
"VENTA DE INZIGA", 38	1.005	185	"
"MARRON", 21	1.006	3.078	"
"DEHESA ROYAL"	1.018	2.404	"
"SANTA MARIA DE GRANADO"	1.013	8.000	"
"PACOS DE VILLAMARDO"	1.018	1.180	"
"CERRAS TONTOS"	1.017	858	"
"EL BORDAL"	1.018	800	"
"LA TROVILLA"	1.018	1.500	"
"CUESTA DE ESTERNA Y VALLEJUNCO", 37	1.021	680	"
"SANTA MARIA DE GRANADO"	1.025	70	"
"MONTAÑA Y PERRA BLANCA"	1.016	60	"
"FUENTE DEL CARO Y OTROS", 13	1.021	300	"
"CERRILLO", 18	1.012	8.304	"
"LOS CASCAJOS I"	1.033	800	"
"LOS CASCAJOS II"	1.034	479	"

N O M B R E	ELENCO	CABIDA	OBSERVACIONES
"LOS CASCAJOS III"	1.035	250	"
"LAS LAGUNILLAS"	1.039	546	"
"QUINTO DE MELERO"	1.040	788	"
"FUERTE"	1.042	150	"
"LA ZUCCA"	1.043	350	"
"ESTAMOSO"	1.044	1.095	"
"FRANCO"	1.046	80	"
"PACO DE CARRO"	1.047	168	"
"FINCA MARRON"	1.048	168	"
"MORAS Y HERRA DE OCARA"	1.048	1.250	"
"LAS AMERAS"	1.050	1.100	"
"VALDEARCO"	1.051	365	"
"SIERRA ALTA (GRANJA DEL AMARCO)"	1.052	521	"
"LA BARROSA"	1.053	66	"
"BOYAS Y CERROS VIEJOS"	1.054	285	"
"PERRA LITAS"	1.055	607	"
"MARRON"	1.057	450	"
"LA COCOZA"	1.058	225	"
"BOYA LITAS"	1.060	600	SEGUN BASES
"EL BORDAL"	1.061	100	"
"QUINTO MARRON"	1.062	80	"
"LA COCUERA"	1.062	140	"
"LA UTRETA"	1.064	600	"
"MARRONIA", 17	1.065	1.040	"
"LAS BOYAS"	1.067	450	"
"CARRETERA"	1.068	2.000	"
"CERRON Y BOYAS DE VALON", 17	1.070	1.559	"
"CERRO BOMAL", 36	1.071	490	"
"PACO BLANCO"	1.072	140	"
"HAVA DE LA CONDENA"	1.074	2.000	"
"CERRO MARRON"	1.077	150	"
"LOS VALLES"	1.078	800	"
"MARRONGUILLA"	1.079	1.420	"
"CAVALERA I"	1.080	60	"
"LOS CERRILLOS Y EL PANTANO"	1.081	90	"
"CANTILLO"	1.082	468	"
"DESPERANZOS Y OTRO"	1.083	150	"
"CATALINA II"	1.084	40	"
"MARRON DE LA MARRONIA"	1.085	33	"
"CASA DELGADO Y OTRO"	1.086	31	"
"POVEDA", 22	1.087	2.116	"
"BUEN RETIRO O CERRO VAQUERO"	1.088	25	"
"LA PERRALOSA DEL NORTE"	1.090	450	"
"FINCA DE LA SIERRA"	1.092	58	"
"ARROYO DE LA HATA"	1.094	400	"
"PERRALSO"	1.095	254	"
"MARRONIA"	1.096	580	"
"MARRONIA"	1.097	110	"
"HERRA DE SIERRA MARRONIA"	1.098	200	"
"MARRONIA"	1.099	800	"
"SIERRA GRANDE"	1.100	1.300	"
"MARRONIA"	1.101	200	"
"MARRONIA"	1.102	350	"
"LOS MARRONES"	1.103	290	"
"SIERRA ALTA"	1.104	4.400	"
"FUENTE DE LA MARRONIA"	1.105	100	"
"COLONIAS DE LOS MARRONES DE BOYA"	1.106	84	"
"MARRONIA"	1.107	490	SEGUN BASES
"BOYAS"	1.108	482	"
"PACOS DEL FUENTE Y OTRO"	1.109	151	"
"MARRONIA"	1.110	3.995	"
"MARRONIA"	1.111	100	"
"MARRONIA"	1.112	50	"
"CORRAL DE MARRONIA"	1.113	400	"
"EL MARRONIA"	1.114	133	"
"SIERRA MARRONIA", 18	1.115	3.424	"
"COTO DE LA HATA"	1.116	248	"
"SAN MARRONIA"	1.117	442	"
"EL CASARRO"	1.118	1.200	"
"CERRO DE LA VENTA Y OTRO"	1.119	408	"
"MARRONIA MARRONIA"	1.120	106	"
"MARRONIA"	1.121	100	"
"DEHESA DEL CARRO"	1.122	115	"
"DEHESA DEL CERRO"	1.123	891	"
"CERRO DEL TORO", 34	1314001	267	SEGUN BASES
"MARRONIA", 32	1314002	2.462	SEGUN BASES
"SIERRA DE LAS TRAMPAS", 59	1314003	680	SEGUN BASES
"VALLES DEL MARRONIA", 16	1314004	520	SEGUN BASES
"HAVA DEL MARRONIA", 6	1314005	357	SEGUN BASES
"SIERRA ALTA", 10	1314501	2.633	SEGUN BASES
"LA SOLANA"	1315001	500	SEGUN BASES
"LA TRAMPONIA Y OTROS"	1315002	80	SEGUN BASES
"EL ARENAL"	1315003	15	SEGUN BASES
"RAPOSTERO"	1317001	100	SEGUN BASES
"CONTADERO"	1317002	150	SEGUN BASES
"BIENVENIDA"	1317003	350	SEGUN BASES

NOMBRE DEL MONTE	SIENCO	CABIDA	OBSERVACIONES
"LA NEVA"	1317004	1.600	SEGUN BASES
"LAS OBRAS Y OTROS"	1317005	1.000	SEGUN BASES
"HITA NEVA DEL OESTE"	1317006	250	SEGUN BASES
"TALISO"	1317007	200	SEGUN BASES
"CANADA DE CUELLO"	1317008	40	SEGUN BASES
"NAVAMORO"	1317009	68	SEGUN BASES
"LOS PASOS DE NAVALACITIZ Y NAVARRADA"	1317010	800	SEGUN BASES
"LA VIRUELA"	1317011	400	SEGUN BASES
"ARCHERONES"	1317012	150	SEGUN BASES
"LOS BONALES"	1317013	450	SEGUN BASES
"SELLADORES"	1317014	480	SEGUN BASES
"EL ROMERO"	1317015	900	SEGUN BASES
"La Estalaya"	1317016	100	SEGUN BASES
"LAGUNAS"	1317017	100	SEGUN BASES
"LAS EMPLOSAS"	1317018	250	SEGUN BASES
"DEHESA BOVAL"	1326001	40	SEGUN BASES
"LOS RODEOS"	1326002	50	SEGUN BASES
"NAVARRA"	1326003	90	SEGUN BASES
"SAN ANTON Y EL ESPINO"	1317020	600	SEGUN BASES
"HORNIZUELOS"	1317022	488	SEGUN BASES
"BOVIAS ALTAS"	1317502	1.150	SEGUN BASES
"ENCAMERDA NAVAS DE LA COME Y SA"	1317503	3.100	SEGUN BASES
"EL GARCINER"	1317504	4.333	SEGUN BASES
"EL JUNCO"	1326004	44	SEGUN BASES
"TELLO VERDE"	1326005	21	SEGUN BASES
"EL BERNARDO"	1327001	80	SEGUN BASES
"LA GALIANA"	1317019	3.468	SEGUN BASES

COMO.

NOMBRE DEL MONTE	SIENCO	CABIDA	OBSERVACIONES
"SOLANA DE LA CARRASCA Y OTROS"	3001	3.256	SEGUN BASES
"LOMA DEL PAJAR Y OTROS"	3002	1.322	SEGUN BASES
"PONDERONES DE LA HOZ Y OTROS"	3003	1.384	SEGUN BASES
"EL SABINAR Y OTROS"	3004	3.531	SEGUN BASES
"LAS CUBRETES Y OTROS"	3005	1.091	SEGUN BASES
"CUESTAS DEL RIO Y OTROS"	3006	1.214	SEGUN BASES
"CABEZA HORTANAR Y OTROS"	3007	2.160	SEGUN BASES
"CABEZA DE DON PEDRO", 39	3008	768	SEGUN BASES
"EL SOLANON Y OTROS"	3011	431	SEGUN BASES
"BARRANCO DEL TRABINAR Y OTROS"	3012	1.000	SEGUN BASES
"DEHESA BOVAL NOVEDAS", 156-B	3013	832	SEGUN BASES
"DEHESA FUENTE PISUELAS", 118	3014	2.304	SEGUN BASES
"DEHESA DE LAS NAVAS Y OTROS", 92	3015	120,50	SEGUN BASES
"DEHESA MANROMAN", 153	3016	1.527	SEGUN BASES
"PASADIZO DE SAN BLAS"	3017	2,248	SEGUN BASES
"SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE RIANSARDES"	3018	24.916	SEGUN BASES
"SIERRA DE TOMOS"	3019	7001	SEGUN BASES
"COTO DE LAS CERRILLAS"	3020	193	SEGUN BASES
"LADERAS DEL CASTILLO Y PUEBLA DE ALARCON"	3021	46,30	SEGUN BASES
"CERRO PINILLOS Y OTROS"	3022	688	SEGUN BASES
"CERRO ESCORRO Y MIRABUENO"	3023	160	SEGUN BASES
"TORALENDA"	3024	500	SEGUN BASES
"LA CARRERA Y OTROS"	3025	1.000	SEGUN BASES
"DEHESA NUEVA DEL CARRASCHI", 53-A	3026	400	SEGUN BASES
"LOS PICAROS"	3027	400	SEGUN BASES
"PUNAL DEL HELICOR Y OTROS"	3028	300	SEGUN BASES
"CERRO DE LA CANTERA"	3029	75	SEGUN BASES
"DEHESA CARMICERA Y OTROS"	3030	600	SEGUN BASES
"LOS PALANCARES Y OTROS"	3031	400	SEGUN BASES
"LA ESCANDRA Y OTROS"	3032	1.000	SEGUN BASES
"EL BODENILLO Y TASONERAS", 32-A	3033	72,50	SEGUN BASES
"LA SIERRA"	3034	388	SEGUN BASES
"LA SIERRA"	3035	233,25	SEGUN BASES
"LOS TORILLOS Y OTROS"	3036	148	SEGUN BASES
"CERRO DE LA CANTERA"	3037	78	SEGUN BASES
"SIERRA DE VALSICO", 201	3038	331,50	SEGUN BASES
"LA AYALAY Y OTROS"	3039	266,60	SEGUN BASES
"LAS LOMAS Y OTROS"	3040	128	SEGUN BASES
"FINCAS DE VILLALBA Y OTROS"	3041	102	SEGUN BASES
"CUEVA DEL FRALLE"	3042	609	SEGUN BASES
"VERTIENTES ROCES Y CARRUTERA"	3043	178	SEGUN BASES
"LA SIERRA"	3044	311	SEGUN BASES
"DEHESA CARMICERA"	3045	644	SEGUN BASES
"CERRO CASTILLO Y OTROS"	3046	84	SEGUN BASES
"EL CERRO"	3047	28	SEGUN BASES
"EL CERRO Y CERRO DE LA RIVLA"	3048	38	SEGUN BASES
"ARENSILLAS Y OTROS"	3049	432	SEGUN BASES
"LOS LLANOS Y VACARIENS"	3050	308	SEGUN BASES

NOMBRE DEL MONTE	SIENCO	CABIDA	OBSERVACIONES
"LA NAVAZUELA Y LA PEDRAIZA"	3051	243	SEGUN BASES
"LADERAS DE CASAVUELAS"	3052	568	SEGUN BASES
"CAMINO DE LA FUENTE"	3053	0,38	SEGUN BASES
"VILLASUELOS (II)"	3055	15,50	SEGUN BASES
"PARCIAL N° 5"	3056	1	SEGUN BASES
"CUESTA DEL ROTUNDO"	3057	5,42	SEGUN BASES
"CRUZ DEL CALLEGO"	3058	14,38	SEGUN BASES
"LOS MORENALES (I)"	3059	13	SEGUN BASES
"LOS MORENALES (II)"	3060	40	SEGUN BASES
"CERRO DEL CASTILLO Y OTROS"	3062	387,80	SEGUN BASES
"LA CARADA"	3063	180,50	SEGUN BASES
"ROMERALES"	3064	210	SEGUN BASES
"MOLATILLA"	3065	886	SEGUN BASES
"CUESTAS DE FORTALLA"	3066	536	SEGUN BASES
"LADERAS DE VALREGUERRENA"	3067	176	SEGUN BASES
"EL ESPINOSO"	3068	1,33	SEGUN BASES
"ASNAS DEL MONTE"	3069	2,25	SEGUN BASES
"EL RETAMOSO"	3070	2,18	SEGUN BASES
"MONTE DE ARRISA Y DE ADATO"	3071	1.161	SEGUN BASES
"LA SIGUEVUELA Y CONCORDIA"	3072	200	SEGUN BASES
"CRUZ DE LAS SILENCIAS" (I)	3073	123	SEGUN BASES
"BARRANCO GASON Y OTROS"	3075	9	SEGUN BASES
"RENCO DE REINCHATOPO"	3077	142	SEGUN BASES
"CRUZ DE LAS REINCHOTAS" (II)	3078	81	SEGUN BASES
"CERRO DE LA CANTERA Y OTROS"	3079	319	SEGUN BASES
"LOS MORENALES (III)"	3080	7	SEGUN BASES
"CERRO DE LAS PALOMAS ETC."	3081	160	SEGUN BASES
"CERRO DE SAN GINZ Y OTROS"	3082	701	SEGUN BASES
"EL CARRISAL"	3083	81,62	SEGUN BASES
"LADERAS DEL ARROYO DE LA VACA DEL PERAL"	3084	223	SEGUN BASES
"GENERAL DE POLOS"	3089	64,50	SEGUN BASES
"SABRITILLA Y ROQUE"	3087	266	SEGUN BASES
"DEHESA BOVAL", 142	3088	424	SEGUN BASES
"LA CERVALLERA"	3089	87	SEGUN BASES
"VILLASUELOS (I) Y OTROS"	3090	44,33	SEGUN BASES
"EL PORRAVAL"	3091	4	SEGUN BASES
"CERRO DEL SIO RAFAEL Y LAS ROCAS"	3093	875,87	SEGUN BASES
"LA MANGA DE LA PUEBLA"	3094	324	SEGUN BASES
"LOMILLA Y OTROS", 167	3095	233	SEGUN BASES
"LAS HERRELLAS O BORNIDAS"	3096	25	SEGUN BASES
"LA SIERRA"	3097	327	SEGUN BASES
"RINCON DE LOS CHOLOS (I)"	3098	1,9	SEGUN BASES
"UMBRIA DEL COTO" (I)	3099	1,7	SEGUN BASES
"VALLEBUENO DE BUENICRE"	3100	2,2	SEGUN BASES
"RINCON DE LOS CHOLOS Y QUINTO"	3101	4,45	SEGUN BASES
"LADERAS DEL TOQUELO"	3102	82	SEGUN BASES
"VALLEBUENO II"	3103	11	SEGUN BASES
"HONOR DE LA MUCBACHA"	3104	67	SEGUN BASES
"VALLEBUENO III"	3105	1,3	SEGUN BASES
"LOS GRAYVELINES Y OTROS"	3106	16,746	SEGUN BASES
"SAN JULIAN EL TRANQUILLO"	3107	24,625	SEGUN BASES
"CERRO DE LA MANSUELA I"	3108	16,73	SEGUN BASES
"LA GUINALERA Y OTROS"	3109	14,10	SEGUN BASES
"RINCON COTO"	3110	8,79	SEGUN BASES
"CUEVA DE LA SERRA"	3111	25	SEGUN BASES
"LADERAS DEL CEMENTERIO, ETC."	3112	6,875	SEGUN BASES
"LAS CUENDAS"	3113	83	SEGUN BASES
"MANGA DE LA PUEBLA"	3114	29,50	SEGUN BASES
"ROSA RUBINA"	3115	20,75	SEGUN BASES
"CERRO DE LA MANSUELA Y OTROS"	3116	28,85	SEGUN BASES
"ALTO DE S. ISIDRO DE CUENCA"	3117	22,80	SEGUN BASES
"UMBRIA DEL COTO II"	3118	0,8	SEGUN BASES
"CERRO DE LA MANSUELA II"	3119	29,625	SEGUN BASES
"LADERAS DE S. JULIAN Y OTROS"	3120	7,75	SEGUN BASES
"RINCON DE LOS CHOLOS III"	3121	0,8	SEGUN BASES
"UMBRIA DEL COTO Y OTROS"	3122	2,2	SEGUN BASES
"UMBRIA DEL COTO Y OTROS II"	3123	3,151	SEGUN BASES
"RINCON DE LOS CHOLOS IIII"	3124	2,2	SEGUN BASES
"EL COTO Y OTROS"	3125	8,9	SEGUN BASES
"EL COTO"	3126	40,45	SEGUN BASES
"LA MOZA"	3127	28,75	SEGUN BASES
"EL BOQUE Y OTROS"	3128	75	SEGUN BASES
"CUEVA Y OTROS"	3129	98	SEGUN BASES
"CERRO DE LOS GRAYVELINES, ETC."	3130	6,871	SEGUN BASES
"LAS ORILLAS Y OTROS"	3131	33,875	SEGUN BASES
"EL COTO"	3132	162,20	SEGUN BASES
"LA BIANCHA"	3133	4	SEGUN BASES
"PORRILLO DEL SARATO"	3134	2,8	SEGUN BASES
"LA ESTEVILLA"	3135	8	SEGUN BASES

NOMBRE DEL MONTE	HECTÁREAS	CAPITAL	OBSERVACIONES
"CORRAL DE PANILLA"	3136	1,7	SEGUN BASES
"CERRO DEL GATO"	3137	1,4	SEGUN BASES
"EL BORTAZGO"	3138	1	SEGUN BASES
"CERRO DE SAN CRISTOBAL"	3139	334	SEGUN BASES
"LA FERRADA"	3140	271,75	SEGUN BASES
"RINCON DE LA FUENTE DE FERNAL"	3141	3,8	SEGUN BASES
"FINCA ROYAL", 199	3142	695	SEGUN BASES
"LA LINDAGUA"	3143	30	SEGUN BASES
"FINCA DE SAN CRISTOBAL"	3144	133	SEGUN BASES
"FINCA DE ALPACA", 127	3145	1.033	SEGUN BASES
"CERRO DE LA MAJESTAD Y OTROS"	3146	83,873	SEGUN BASES
"LOS CURRILLOS"	3147	1,7	SEGUN BASES
"FINCA DE ECARREJO"	3148	165	SEGUN BASES
"LA SERRANILLA"	3150	101	SEGUN BASES
"LA SERRANILLA Y OTROS"	3151	498	SEGUN BASES
"FINCA CASTILLO Y OTROS"	3152	721	SEGUN BASES
"CERRO DE LA PILA", 143	3153	832	SEGUN BASES
"CAMPO DE LA CUEVA", 146	3154	396	SEGUN BASES
"EL PADRIGUERO", 147	3155	619	SEGUN BASES
"LA SIERRA", 154	3156	498	SEGUN BASES
"VIRGEN DEL MONTE Y OTROS"	3158	637	SEGUN BASES
"PARRANCO DE CARACENTIZA Y OTROS"	3159	281,383	SEGUN BASES
"CERRILLO DE LOS CASTILLOS Y OTROS" (I)	3160	32,05	SEGUN BASES
"EL CERRILLO Y OTROS"	3161	23,39	SEGUN BASES
"CERRILLO DE LOS CASTILLOS Y OTROS" II	3162	237,318	SEGUN BASES
"EL LADRILLO Y OTROS"	3163	2.144,19	SEGUN BASES
"FINCA DEL MORRON Y OTROS"	3164	120,473	SEGUN BASES
"BALDÍOS"	3165	2.200	SEGUN BASES
"CAMPO PRADO DE VILLAREJO"	3166	429,20	SEGUN BASES
"MATALLANA Y VALLEJO DEL SACRILEGIO"	3167	87	SEGUN BASES
"FINCAS DE CARRASCOVILLA"	3168	345,77	SEGUN BASES
"LAS HOYAS"	3169	62,70	SEGUN BASES
"LA SIERRA"	3170	39,22	SEGUN BASES

CONVENTOS

NOMBRE DEL MONTE	HECTÁREAS	CAPITAL	OBSERVACIONES
"CERRO DEL ESCOPO Y OTROS"	2616001	347	SEGUN BASES
"LADERAS DE VINDULFINO DE HERRERA"	1616002	827	"
"FINCA"	1516003	482	"
"FINCA DE VALLECASA"	1616004	214	"

8. SIERRAS Y CERRILLOS

SIERRAS

NOMBRE DEL MONTE	HECTÁREAS	CAPITAL	OBSERVACIONES
"BARRANCO DE S. PEDRO Y OTROS", N° 13	3.001	2.526	S. BASES
"EL PIZARRO, PIZARRON Y HERRERA DE LAS NAVAS", N° 12	3.002	250	S. BASES
"EL PADRASTO"	3.003	110	S. BASES
"CERRO ALTO Y CERRILLOS"	3.004	400	S. BASES
"LOS HEROS Y OTROS"	3.005	1.300	S. BASES
"FINCA USERA Y OTROS"	3.006	1.000	S. BASES
"EL BALANCA Y OTROS"	3.007	2.000	S. BASES
"BALDÍOS DE LAS NAVAS Y OTROS"	3.008	109	S. BASES
"TRAS EL LOMO Y OTROS"	3.010	1.000	S. BASES
"LA CAPASQUILLA Y OTROS"	3.011	750	S. BASES
"VALLEJO NIÑO Y OTROS"	3.012	800	S. BASES
"FINCAS COLOMBO Y OTROS"	3.013	400	S. BASES
"EL RECHICO Y OTROS"	3.014	800	S. BASES
"CERRON Y OTROS"	3.015	2.000	S. BASES
"CERRO DEL RIO CERRANES"	3.017	8	S. BASES
"EL CUENTO Y OTROS"	3.018	400	S. BASES
"BARRANCO DE LA JARA", 101	3.019	359	S. BASES
"BALDÍOS DE BARRIOS COMUNALES"	3.020	637	S. BASES
"LA LADERA"	3.021	179	S. BASES
"FINCAS RIO CARRILLAS"	3.022	10	S. BASES
"FINCAS COMUNALES"	3.023	666	S. BASES
"FINCAS COMUNALES"	3.024	2.000	S. BASES
"CASTILLO Y OTROS"	3.025	670	S. BASES

NOMBRE DEL MONTE	HECTÁREAS	CAPITAL	OBSERVACIONES
"MARGENES DEL RIO CARRILLAS"	3.026	10	S. BASES
"LAS CUATRO ESCUELAS Y OTROS"	3.027	2.013	S. BASES
"TORRENEIRO Y OTROS"	3.028	200	S. BASES
"FINCAS COMUNALES"	3.029	150	S. BASES
"FINCAS COMUNALES"	3.030	1.500	S. BASES
"FINCA ROYAL"	3.031	70	S. BASES
"FINCA DE LA PEÑA Y OTROS"	3.032	200	S. BASES
"EL VANDASCAL Y OTROS"	3.033	800	S. BASES
"VALLECINA Y ROBLERO", 100	3.034	468	S. BASES
"FINCAS COMUNALES"	3.035	250	S. BASES
"PRADO DE LA VIRGEN Y OTROS"	3.036	40	S. BASES
"FINCA ROYAL", 61	3.037	246	S. BASES
"LA VEGUILLA", 218	3.038	700	S. BASES
"LA SOLANA Y OTROS"	3.039	200	S. BASES
"LA PARANZA"	3.040	200	S. BASES
"FUENTE DEL VALLE Y PORRINO"	3.041	300	S. BASES
"CORRALERO DEL BUSTAR", 95	3.042	58	S. BASES
"CAMPO DE ROYOS DUTOS", 93	3.043	781	S. BASES
"FINCA DE LA PEÑA Y LIMETRO-FEZ"	3.044	800	S. BASES
"LA MALAYÁ Y OTROS"	3.045	300	S. BASES
"FINCA Y OTROS"	3.046	153	S. BASES
"BALDÍOS COMUN DE VECINOS"	3.047	100	S. BASES
"MORO MARTIN Y OTROS"	3.048	1.500	S. BASES
"BALDÍOS COMUN DE VECINOS"	3.049	500	S. BASES
"MONTANILLAS Y OTROS"	3.051	200	S. BASES
"CERRO VILLAR Y OTROS"	3.052	230	S. BASES
"COMUNALES"	3.053	129	S. BASES
"SANATORIO LEPTOLOGICO NACIONAL DE TRILLO"	3.054	135	S. BASES
"COYUGAR, NAVAS Y OTROS"	3.055	70	S. BASES
"LA SIERRA"	3.056	700	S. BASES
"TORRELAJETA Y OTROS"	3.057	223	S. BASES
"FINCA ANTON Y OTROS"	3.058	500	S. BASES

"BANCORBERO Y EL BRUAL"	3.061	9	S. BASES
"FINCA"	3.062	645	S. BASES
"FINCAS CASASANA Y OTROS"	3.064	200	SEGUN BASES
"FINCAS DEL COTO"	3.065	250	SEGUN BASES
"LAS HOYAS DEL BAJAR Y OTROS"	3.066	248	SEGUN BASES
"EL PINAR Y OTROS"	3.067	340	SEGUN BASES
"FINCA DE LOMPERE Y OTROS"	3.068	650	SEGUN BASES
"COMUN DE VECINOS"	3.069	500	SEGUN BASES
"SOCIEDAD DE BALDÍOS"	3.070	700	SEGUN BASES
"EL MATAZO Y OTROS"	3.071	400	SEGUN BASES
"LAS NAVAS"	3.072	350	SEGUN BASES
"FINCAS COMUNALES"	3.073	1.184	SEGUN BASES
"FINCA DEL CURA"	3.074	0,3	SEGUN BASES
"FINCA 111. POLICIANO 2. CASABO FARCIGALLO"	3.075	0,8	SEGUN BASES
"LAS VINA, Y OTROS"	3.076	350	SEGUN BASES

"BALDÍOS SOCIEDAD VECINOS"	3.080	83	SEGUN BASES
"CERRO BALDÍO Y VALLECINOS"	3.081	71	SEGUN BASES

"COMUNALES"	3.082	1.503	SEGUN BASES
"FINCAS RIO HERRERA"	3.084	18	SEGUN BASES
"VALLECINA Y OTROS"	3.085	100	SEGUN BASES
"FINCAS Y CALVARES"	3.086	20	SEGUN BASES
"VALLE DEL GUSTAR"	3.087	294	SEGUN BASES
"EL CASTELLAR Y OTROS"	3.088	2.000	SEGUN BASES
"LA GALIANA Y OTROS"	3.089	500	SEGUN BASES
"MONTAÑARJO Y OTROS"	3.090	250	SEGUN BASES
"FINCA DEL PERICOTERO"	3.091	23	SEGUN BASES
"FINCA Y OTROS"	3.092	200	SEGUN BASES
"FINCAS Y OTROS"	3.093	325	SEGUN BASES
"FINCAS Y OTROS"	3.094	150	SEGUN BASES

"FINCA Y VEDEREROS", 207	3.096	217	SEGUN BASES
"LOS PICOTOS"	3.097	100	SEGUN BASES
"LAS LADERAS"	3.098	250	SEGUN BASES
"BALDÍOS FUENTE DEL RIN"	3.100	200	SEGUN BASES
"RIO NEGRO"	3.101	100	SEGUN BASES
"VERTIENTE RIO LORONA"	3.102	148	SEGUN BASES
"FINCAS COMUNALES"	3.103	210	SEGUN BASES
"FINCA ROYAL Y LA TORRELLA"	3.104	40	SEGUN BASES
"VALLEJO Y OTROS"	3.105	431	SEGUN BASES
"COMUN DE CADEPERES", 112	3.107	717	SEGUN BASES

"FINCA DEL ALTO RIN Y OTROS"	3.109	1.614	SEGUN BASES
"LAS DEHERRILLAS"	3.110	22	SEGUN BASES
"CARRASQUELO Y OTROS"	3.111	1.200	SEGUN BASES
"FINCA ROYAL", 102-B	3.112	288	SEGUN BASES
"EL CRUENTO O ERMITO"	3.113	600	SEGUN BASES

NOMBRE DEL MONTE	SEÑAL	HA	CABIDA	OBSERVACIONES
"BIENES COMUNALES"	3.115	222	SEGUN BASES	
"MONTE Y CERRADAS"	3.116	350	SEGUN BASES	
"CABEZA QUEBRADA Y OTROS"	3.117	100	SEGUN BASES	
"TRAZA VIEJA Y OTROS"	3.118	120	SEGUN BASES	
"LAS QUEBRADAS Y OTROS"	3.119	500	SEGUN BASES	
"LADERAS MUNICIPALES"	3.120	500	SEGUN BASES	
"DEHESA DE VALDEPAPA"	3.122	34	SEGUN BASES	
"MADRONAL Y OTROS"	3.123	421	SEGUN BASES	
"EL HORTIGAL Y OTROS"	3.124	282	SEGUN BASES	
"EL CORTADO Y OTROS", 129	3.125	200	SEGUN BASES	
"MATILLA Y OTROS", 131	3.126	150	SEGUN BASES	
"VALDEMARTIN BARCO", 132	3.127	95	SEGUN BASES	
"LA SOLANA Y OTROS"	3.128	103	SEGUN BASES	
"NAVAILLAS Y OTROS"	3.129	535	SEGUN BASES	
"LOS BORCAJOS Y OTROS"	3.130	325	SEGUN BASES	
"BALDIOS"	3.131	439	SEGUN BASES	
"CERREJONES DEL REBOLLAR Y OTROS"	3.132	529	SEGUN BASES	
"EL OTIZO Y OTROS"	3.133	1.000	SEGUN BASES	
"LAS CAÑADAS Y CERRO CERREDA"	3.134	794	SEGUN BASES	
"TECER Y LACUNILLA"	3.135	55	SEGUN BASES	
"DEHESA COHON DE BUCERA", 142	3.136	1.659	SEGUN BASES	
"SOTO DE LA NORIA Y OTROS"	3.137	9	SEGUN BASES	
"CUESTA VAL DE BRESO QUICHA"	3.138	70	SEGUN BASES	
"VALDEHORO Y OTROS"	3.139	310	SEGUN BASES	
"LA UMBRIA"	3.140	15	SEGUN BASES	
"LADERAS MUNICIPALES DE MORA TILLA"	3.141	400	SEGUN BASES	
"EL CERRONAL Y OTROS"	3.142	140	SEGUN BASES	
"LA ROSACA Y OTROS"	3.143	360	SEGUN BASES	
"LOS CALVEROS Y LOS BALCONES"	3.144	200	SEGUN BASES	
"LA PARGA Y OTROS"	3.145	1.030	SEGUN BASES	
"CAMINO ANCHO Y CABEZA DEL CERO"	3.146	50	SEGUN BASES	
"ALBERIZIA Y PORANCO"	3.147	100	SEGUN BASES	
"LAS ESCALPADAS Y OTROS"	3.148	1.000	SEGUN BASES	
"CONDE DE LA CARRASCA", 185	1916001	606	SEGUN BASES	
"DEHESA DE LA NOZ Y SU ACO- TADO", 173	1914002	1.759	SEGUN BASES	
"DEHESA ROYAL", 120	1914003	1.417	SEGUN BASES	
"SERRATILLA Y DEHESILLA", 143	1914004	617	SEGUN BASES	
"CALDERONES Y BAUTEROS", 171	1914005	598	SEGUN BASES	
"DEHESA DE LA PARGA", 174	1914006	317	SEGUN BASES	
"DESCAMBERNADOS Y OTROS", 216	1914007	1.360	SEGUN BASES	
"CHONALES", 97	1914008	620	SEGUN BASES	
"EL PINAR Y OTROS", 48	1914009	432	SEGUN BASES	
"LA BALCOFAS", 56	1914010	248	SEGUN BASES	
"MATILLA, FALANCA Y OTROS", 131	1914011	771	SEGUN BASES	
"CORREDO, SIERRA Y DEHESA VIEJA", 129, 130	1914012	1.541	SEGUN BASES	
"BIENES COMUNALES DE ESCALERA"	1916001	172	SEGUN BASES	
"BIENES DE PROPIOS DE ESCALERA"	1916002	148	SEGUN BASES	
"LADERAS MUNICIPALES"	1916003	140	SEGUN BASES	
"LADERAS MUNICIPALES"	1916004	200	SEGUN BASES	
"LAS CUESTAS DE LA RAMBLA"	1916005	715	SEGUN BASES	
"ALCO DE LOS LLAMOS"	1916006	235	SEGUN BASES	
"CHOTORIZAS, LAS QUIJOSAS, LADE RA DE LA FUENTE Y OTRAS"	1917501	597	SEGUN BASES	
"VERIENTES AL ARROYO DEL LUGAR Y OTROS"	1916007	278	SEGUN BASES	
"CUESTAS DEL PUEBLO Y OTROS"	1916008	60	SEGUN BASES	
"LAS ATALAYAS"	1916009	115	SEGUN BASES	
"LAS ESTEPAS Y OTROS"	1916010	393	SEGUN BASES	
"IGLESIA Y C. PINAR"	1916011	70	SEGUN BASES	
"CUESTAS DE LAS ALBAÑILES Y OTROS"	1917001	337	SEGUN BASES	
"LA MATILLA DE NIENES"	1917502	985	"	
"PRADERA"	1926001	12	"	
"EL SOTO"	1927502	6	"	

191600

NOMBRE DEL MONTE	HA	CABIDA	OBSERVACIONES
"Avelinán y Mantancón" del monte "Montes de San Pablo" 21	3001	5.311,--	Según Bases
"Avelinada" 27	3002	1.019,--	"
"Sierras de Madridajos" 9	3003	1.401,--	"
"Los Baños"	3004	350,--	"
"Sierras de Robledo" 29	3005	8.658,--	"
"Sierras de Talavera" 18	3007	1.800,--	Según Bases
"Sierra del Madroal" 23	3008	256,--	"
"Monte de Belvis" 25	3009	564,--	"
"Los Carreros" 10	3010	2.700,--	"
"Sierraluenga" 8	3011	610,--	"
"Monte Inocencio" 16	3013	589,--	Según Bases
"Dehesa Royal"	3014	26,--	"

NOMBRE DEL MONTE	HA	CABIDA	OBSERVACIONES
"Monte de la Torre del Barrilón" 22	3015	849,--	"
"Cerro Páseo del Monte y San Antón"	3016	26,--	"
"El Aljibillo"	3017	35,--	"
"Cerro del Castillejo y Paraján"	3018	29,--	"
"Cerro de Mategar"	3019	14,--	"
"Los Vallejos"	3020	18,--	"
"El Valle"	3021	7,--	"
"Cuesta Perdida"	3022	69,--	"
"El Aljibillo"	3023	5,--	"
"Cerro del Moro"	3024	108,--	"
"Dehesa de Valdellozo"	3025	13.727,2	"
"Pañón y Gineta" 11	3026	1.489,26	"
"Sierraluenga" 12	3027	76,749,8	"
"Sierra de Pálagos" 19	3028	1.300,--	"
"Dehesa Royal" 24	3029	1.462,--	"
"Robledo de Pálagos" 31	3030	231,--	"
"Muelas"	3031	50,--	"
"Laderas y Cantos Gordos"	3032	50,--	"
"Tierras del Pálagos"	3033	23.826,3	"
"Valle Colgado (Quijos Grandaes)"	3034	137.830,8	"
"Quijos Chicos"	3035	47.813,2	"
"Arroyo Colmaleche"	3036	51.163,4	"
"Los Jaronales (Abadojo y Enjambradero)"	3037	240.119,4	"
"Cuesta de Pera I"	3039	1.162,5	Según Bases
"Cuesta de Pera II"	3040	1.812,5	"
"Cuesta de Pera III"	3041	18.630,0	"
"Cuesta de Pera IV"	3042	3.487,5	"
"Cuesta de Pera V"	3043	10.225,0	"
"Cuesta de Pera VI"	3044	10.726,3	3.430 Bases
"Sierra de Pálagos"	3045	127.781,1	"
"Dehesa Royal"	3046	20.000,0	"
"Cuesta de la Pera III"	3047	11.361,6	"
"Madroal Baja"	3048	273.073,5	"
"Las Porteras"	3049	530,--	"
"Laderas de"	3050	656,--	"
"Arroyo de Cuera y otros"	3052	132.777,5	"
"Tierras de Bosque"	3053	5,--	"
"La Esperanza"	3054	4,--	"
"La Perla I"	3055	72,--	"
"La Perla II"	3056	72,--	"
"Quintos de Garcillán"	3057	1.000,--	"
"La Cañera y Vallesca car 18"	3058	1.900,--	"
"La Cañera"	3059	400,--	"
"Valle de las Casas"	3060	65,--	"
"Fuente Larga"	3061	2.671,9	"
"Gumar"	3062	121.250,0	"
"Dehesa Royal"	3063	779.650,0	"
"Robledo Valiente 17"	3064	70.852,0	"
"Fuentelabrada"	3065	58.243,7	"
"Montana 13"	3066	1.595.920,0	"
"Sierra Gallega y del Cabezo 14"	3067	705.630,0	"
"Valcavero 15"	3068	656.700,0	"
"La Sierra de Moredas"	3069	282.175,0	"
"Sierras de Sevilla 20"	3070	2.290.600,0	"
"Dehesa de Villafraña"			"
"Ja"	3071	102.456,9	"
"La Jorria Alta"	3072	148,63	"
"Novas y Escorchián"	3073	149,27	"
"Montes de Xepes"	3074	297,55	"
"Cerro de Borot"	3075	175,--	"
"Dehesa el Carozo I"	3076	1.180,--	"
"La Pineda de Villa Se- quilla"	3077	240,71	"
"El Castañar"	3078	726,--	"
"El Valle"	3079	153,--	"
"PINAR DE ALMOROX", 4	4514001	275	SEGUN BASES
"LA GOSERA"	4517001	59	SEGUN BASES
"DEHESA DE CARTOS BLANCOS"	4517002	500	SEGUN BASES
"EL GUALI"	4517003	525	SEGUN BASES
"LABRADILLOS"	4517004	75	SEGUN BASES
"EL PRADO (CERMINO) 8"	4526001	4,05	SEGUN BASES
"VAQUERIL ALTO"	4526002	5,67	SEGUN BASES
"DEHESA ROYAL"	4526003	0,24	SEGUN BASES
"CERRO TRES CABEZAS"	4516001	16,--	SEGUN BASES
"CABRUELA"	4526004	5138	SEGUN BASES

NO 6.- RELACION DE VIAS PECUARIAS

ALBACETE

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Alator	"Cañada Real de Malafrañón o de Los Serranos"
	"Colada del Vallejo de la Mata"
	"Colada del Vallejo de Montalván"
	"Colada del Camino del Medio"
	"Colada de la Fuente del Serrano o Camino Viejo de Alpera"
	"Colada del Cerro de La Sagra"
	"Colada de la Loma del Medio"
	"Colada del Barranador"
	"Colada de La Fuente del Negro"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Alatorre (continuación)	"Cañada de La Cañada Real al Abrevadero de la Fuente de Malafatón" "Abrevadero de la Fuente de Fraguas" "Abrevadero de la Fuente de Sancho" "Abrevadero de la Fuente de Requena o del Montañar" "Abrevadero de la Fuente de Los Chorros" "Abrevadero de la Fuente del Moro" "Abrevadero de la Fuente del Barrío de Archiba" "Abrevadero de la Fuente de Malafatón"
Albacete	"Cañada Real del Villar de Pozorrubio" "Cañada Real de Andalucía" "Cañada Real de la Gineta a la de Andalucía" "Cordel del Camino Archo" "Cordel de Lanza" "Cordel de Balazote" "Cordel de la Gineta a Chinchilla" "Cordel de La Mancha" "Vereda de La Torrecoia"
Albatana	"Cordel de Valencianos o de Bellín a Yecla"
Albora	"Cañada Real Senda de Las Cabañas"
Alcázar	"Vereda de Morisco"
Alcalá de Júcar	"Vereda del Barranador" "Colada de Jarañuel"
Alcaraz	"Cañada Real de Andalucía a Valencia" "Una Vía Pecuaria denominada LA Cañada" "Vereda de Los Serranos" "Cañada del Cortijo de La Machaca" "Vereda de Pefiascosas" "Vereda del Nobliado" "Cañada Real de Cuesta Mojón" "Cordel de La Almenara"
Alpera	"Cañada Real de Malafatón a Tortosilla" "Cordel de Tortosilla a Meca" "Colada de Meca" "Colada de Batanejo" "Paso de La Población" "Colada del Molinico" "Vereda de La Pedriza" "Vereda de La Rambla de La Calzada" "Vereda de la Herrada" "Cordel de Los Témpanos" "Vereda del Saqueo" "Vereda de La Fuente Redonda" "Vereda de Las Fuentes" "Abrevadero de Saqueo" "Abrevadero de La Fuente Redonda" "Abrevadero de Las Fuentes"
Balazote	"Cañada Real de Los Valencianos o de Andalucía" "Abrevadero del Cauce de Los Molinos"
Baños de Val	"Colada del Camino de Las Cabañas"
Ballestero (El)	"Cañada Real de Los Serranos"
Buruz	"Cañada Real de La Mancha a Murcia o de Los Murcianos"
Cañalavida	"Vereda del Camino de Andalucía" "Colada del Camino de La Mancha"
Bogarra	"Cordel de Almenara"
Bonete	"Cañada Real de Los Serranos" "Cañada Real de Andalucía a Valencia" "Parcela de Reemplazo 7 ₂ "
Bonillo (El)	"Cañada Real de Los Serranos"
Carcelán	"Cañada Real de Malafatón a Tortosilla" "Vereda de Jarañuel"
Casas de Juan Gómez	"Cañada Real de Los Serranos"
Casas de Lénaro	"Cañada Real de Andalucía a Valencia"
Casas de Voz	"Colada de la Senda de las Cabañas"
Castro-Ibáñez	"Colada del Camino de las Cabañas"
Caudete	"Cañada Real de Cuenca a Cartagena" "Cañada Real de Alcorcha al Collado de Salinas"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Caudete (continuación)	"Cordel de Salinas por Bavisilla a Ojuelos" "Vereda de Montealegre" "Colada de la Estación"
Centete	"Cañada Real de Los Serranos"
Corral-Rubio	"Vereda del Pozoncón o del Gernico" "Vereda del Molino" "Vereda de la Casa Grande" "Vereda del Camino Real de Alicante" "Abrevadero de Pozo Hondero" "Abrevadero del Lavajo de La Talayuela" "Abrevadero Pozo 1 ^o , de la Cautina" "Abrevadero Pozo 2 ^o , de la Cautina" "Abrevadero del Pozo de Aguaza" "Parcela nº 114"
Chinchilla	"Cañada Real de Andalucía a Valencia" "Cañada Real de Cuenca a Cartagena" "Cañada Real de Los Serranos"
Eliche de la Sierra	"Vereda Real de Andalucía"
Vélez	"Vereda de Bellín" "Vereda de Eliche de la Sierra"
Puertanta	"Cañada Real del Reino de Murcia" "Colada del Camino de la Rocha" "Colada del Río o Río Pastoral"
Puerto-Alamo	"Cañada Real de Cartagena" "Parcela 507 de Concentración" "Parcela 408 de Concentración" "Parcela 413 de Concentración"
Puentesbilla	"Cañada Real de Los Serranos"
Gineta (La)	"Cañada Real" "Cañada del Camino del Río" "Colada-Cañada del Aljibarro" "Cañada Real del Camino de la Roda" "Cañada Real de San Juan"
Colosalvo	"Cañada Real de Los Serranos"
Bellín	"Cañada de Valencianos" "Cañada de La Mancha" "Cordel de Bellín" "Cañada Real de la Venta del Vidrio"
Herrera (La)	"Cañada Real de Los Valencianos o de Andalucía" "Cañada Real de La Mancha a Murcia o de Los Murcianos"
Higuera	"Cañada Real de Los Serranos" "Vereda de la Fuente del Rincón o de la Soledad" "Vereda de La Carrasquilla" "Abrevadero de la Bolana" "Abrevadero de La Carrasquilla" "Abrevadero de la Moria de Yate" "Abrevadero de la Fuente del Sax" "Abrevadero de la Canaleja" "Abrevadero del Juncal Gordo"
Larusa	"Cañada Real de Los Valencianos o de Andalucía" "Cañada Real de Los Serranos"
Lillo	"Vereda Real de Andalucía" "Colada de la Rambla de Talavá" "Colada de Morisco"
Madrigueras	"Vereda del Camino Archo" "Vereda del Camino de Villagorria"
Marcha	"Cañada Real de Los Serranos"
Masagosa	"Colada de la Cañada Real de Andalucía a Valencia" "Finca nº 50 del Plano General de IRYDA" "Finca nº 81 del Plano General de IRYDA" "Finca nº 8 del Plano General de IRYDA" "Finca nº 113 del Plano General de IRYDA"
Mineya	"Cañada Real de Los Serranos o de Extremadura a Cuenca" "Cañada Real de La Mancha a Murcia o de Los Murcianos" "Colada del Camino Viejo de Mineya a La Roda"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Holínicos	*Vereda Real de Andalucía*
Hortalvos	*Cañada Real del Reino de Murcia* *Colada del Camino de los Romanos*
Montalegre del Castillo	*Cañada Real de los Serranos*
Murara	*Cañada Real de los Serranos*
Nerpio	*Cordel de Melín*
Saturno de Nodera	*Cordel de la Almenara* *Vereda de la Huesca*
Salasobrada	*Cañada Real de Andalucía* *Vereda denominada de La Huesa* *Cordel de la Almenara* *Vereda de la Rambla de Juan Puya* *Vereda del Llano de Murcia*
Señas de San Pedro	*Cañada Real de la Mancha a Murcia o de los Serranos* *Cordel de Canador*
Sétroia	*Vereda Real del Camino de Alicante*
Suevillia	*Cañada Real de los Serranos* *Cañada Real de Andalucía* *Vereda de los Serranos*
Torcheondo	*Cañada Real de la Mancha a Murcia o de Ocaña*
Tortu-Isorenda	*Cañada Real de los Serranos*
Tosucio	*Cañada Real de Andalucía*
Tújar	*Cañada Real de Andalucía a Murcia* *Cañada de la Almenara* *Vereda de Bogarra*
Ubielido	*Cañada Real de Andalucía a Valencia* *Vereda de la Huesa*
Uda (La)	*Cañada Real de los Serranos y de Extremadura a Guena* *Cañada Real de la Mancha a Murcia o de los Serranos* *Cañada Real del Reino de Murcia* *Vereda de Carrión* *Colada del Camino Viejo de Hincaya* *Colada del Camino Viejo de Hincaya* *Colada del Camino de la Roda a Fuentesanta por El Llano* *Colada del Camino Viejo de la Gineta* *Colada del Camino de la Roda a Villalgorde de Júcar* *Abrevadero del Lavajo de Lasa Quemada* *Abrevadero del Lavajo de Provençio*
Ulabra	*Vereda del Camino de Andalucía*
San Pedro	*Cañada Real de Andalucía a Valencia* *Descansadero del Cerro de las Tres Laderas*
Uonobos	*Cordel de Melín* *Vereda del Camino Viejo de Socovos a Melín* *Vereda de Riebo de la Sierra*
Uobarra	*Cañada de la Mancha*
Ualdeganga	*Cañada Real de los Serranos*
Uianco	*Cordel de la Almenara* *Vereda del Camino de Andalucía*
Uillamalea	*Cañada Real de los Serranos* *Colada del Camino de las Cabezas*
Uillapañicos	*Vereda de los Serranos* *Vereda del Camino de Andalucía*
Uillarrobledo	*Cañada Real de Murcia* *Cañada Real de Socuñillos* *Vereda de Carrión* *Vereda de San Isidro* *Vereda de Pedrotteras* *Colada de la Fuente del Espino* *Colada de San Clemente* *Colada de Socuñillos* *Abrevadero de la Fuente del Espino*

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Uillaverde de Guadalupe	*Cordel de Andalucía* *Vereda de Villarrodrigo y Biondres*
Uiveros	*Cañada Real de los Serranos*
Ciudad Real	
TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Abmojar	*Cañada Real de Merinas* *Cordel de Almadenejos* *Vereda de La Huesa* *Vereda del Venero*
Agudo	*Cañada Real de Merinas* *Descansadero del Quinto de Los Puerros*
Alcañillo	*Vereda de Alcañillo y Puerto de Ventillas* *Vereda del Puente de Los Soldados*
Alcázar de San Juan	*Cañada Real Soriana* *Cordel del Camino Bajo de Madrid* *Cordel de Cádiz* *Cordel de Las Carretas de Villarta a Campo de Criptana y del Sur del Río Júcar* *Cordel de Las Carretas de Herencia del Norte del Río Júcar* *Cordel del Quintanar* *Cordel de la Carrera Vieja de Moratalá* *Cordel del Camino de Manzanares* *Vereda de Los Cantareros* *Cañada Real del Molino del Cuervo* *Cordel de Fuera de la Madre y Hiberas del Norte del Río Júcar* *Cordel de Fuera de la Madre y Hiberas del Sur del Río Júcar* *Río Júcar* *Río Júcar Chico* *Río Guadiana llamado El Viejo* *Río Guadiana Nuevo* *Descansadero de los tres corrales* *Descansadero del Corral de la Muela* *Descansadero del Pozo de las vacas* *Descansadero del Ojo de la Puerta de la Torquilla* *Descansadero del Puente de Buenavista* *Descansadero del Puente Bermeja* *Descansadero del Vado del Palo* *Descansadero del mesón del Espejo y Pozo del Concejo* *Descansadero de la Sincronía del Arcediano y Pozo del Concejo llamado Imofre* *Descansadero del Cuervo* *Descansadero de La Majada de Martingón* *Descansadero del Vado de Los Patateros* *Descansadero del Vado del Estamar y Cerro de la Corneta y Pozo del Concejo* *Descansadero del Villarejo*
Alcoba	*Cañada Real Segoviana* *Cordel de Navalvición* *Vereda del Horcajo* *Vereda de Fontanarejo*
Alcolea de Obispo	*Cañada Real Toledana* *Cañada Real Soriana o de la Arzobispal* *Colada del Camino Ancho*
Aldea del Rey	*Cordel del Puerto de Calatrava* *Cordel de Quiebra a Alouzas*
Alhambra	*Cañada Real de los Serranos* *Cordel del Pozo de la Barba* *Cordel del Prado Quemada* *Cordel de Los Navasos* *Vereda de Fonzillos-Alhambra* *Cordel de La Plata* *Vereda de Almadenejos* *Vereda del Puente de Los Soldados*
Almadén	*Vereda de Badajoz* *Vereda de Almadén*
Almadenejos	*Vereda de Badajoz* *Vereda de Almadenejos o Cergentil* *Vereda de Fontonosa*

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Almagro	"Cañada Real de Cuencas" "Vereda de Valenzuela" "Vereda de Chinchilla" "Vereda de Solanco" "Vereda de La Plata" "Vereda del Pozuelo" "Vereda del Carrerón" "Cañada de Las Minas"
Almedina	"Cañada Real de Infantes"
Almodóvar del Campo	"Cañada Real Segoviana" "Descansadero de la Vinuela" "Descansadero del Paso a Nivel" "Cordel de la Plata" "Vereda del Río" "Vereda de la Victoria" "Vereda del Puerto de la Coja y Camino Real" "Descansadero-Abrevadero de El Nasco" "Descansadero-Abrevadero de los Charcones" "Vereda de Puertollano" "Descansadero-Abrevadero de Domingo Pedro" "Vereda de El Cristo" "Abrevadero del Cerro del Falco" "Vereda de la Vinuela" "Vereda del Arroyo de Villalva" "Vereda del Arroyo de la Calera" "Vereda del Arroyo de la Virgen" "Cordel de Tres Ventas y Almadenejos" "Cordel del Alamillo al Puerto de las Ventillas" "Ramal de la Estación" "Cañada de Puerto Suelta" "Colada de Tres Ventas" "Cañada Real Soriana"
Almudiel	"Colada del Ebarcadero"
Arenas de San Juan	"Cordel de la Rivara" "Cordel de Arenas"
Arganquilla de Alba	"Cañada Real de Cuencas" "Cañada Real de los Serranos" "Vereda de Tomelloso a Alhambra" "Cordel de los Navarros" "Vereda de Cinco Casas" "Vereda de Campo Criptana" "Descansadero-Abrevadero del Puente de Santiago" "Descansadero-Abrevadero de las Eras del Caño" "Descansadero-Abrevadero de Santa María"
Arganquilla de Calatrava	"Cañada Real Soriana"
Arroba	"Vereda de Fontanarejo" "Colada de Navalpino"
Ballesteros de Calatrava	"Cordel de Pozuelo"
Bolaños de Calatrava	"Cordel de Bolaños" "Cordel de Cabeza Gorda" "Colada de Las Lomas" "Cañada de Las Minas"
Brazatortas	"Cañada Real de Puerto Suelta" "Cañada Real Soriana" "Cordel de Alamillo al Puerto de Ventillas" "Vereda del Puerto de la Coja" "Vereda de la Estación"
Cabecarados	"Cañada Real Segoviana" "Cordel de Herinas" "Cordel de Villa Gutiérrez"
Cabecarubias del Puerto	"Cañada de Puerto Suelta" "Cordel de Burdios" "Cordel del Rosalejo"
Calzada de Calatrava	"Cañada de la Plata o de Puerto Búrjago" "Cañada del Puerto de Calatrava o de las Vacas" "Cañada del Vico del Marqués de Anzarón" "Cordel del Oveo"
Campo de Criptana	"Vereda de Quintanas" "Vereda del Camino de las Carreras" "Colada del Camino Real de Alodiar"
Cañada de Calatrava	"Cordel de Ciudad Real" "Vereda de Pozuelo"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Caracul	"Cordel de Ciudad Real"
Carrión de Calatrava	"Cañada Real de la Plata" "Cordel de la Ribera" "Colada del Camino de la Mata" "Cordel de Fortachuelo" "Vereda Alta"
Castellar de Santiago	"Cañada Real de los Serranos" "Cordel de Albacete"
Ciudad Real	"Cañada Real Soriana" "Cordel de Ciudad Real" "Vereda del Camino del Vicario" "Vereda del Camino de Molineros" "Colada de las Casas" "Colada del Camino Viejo de Alarcón" "Colada del Camino de Miguelturra a Alarcón" "Colada del Camino de Calatrava" "Colada del Camino de la Mata"
Cerral de Calatrava	"Cañada Real Segoviana" "Cordel de Ciudad Real"
Cózar	"Cordel de Infantes"
Chilón	"Vereda de Badajoz" "Vereda del Puerto del Borracho" "Vereda de Almadenejos" "Vereda de la Plata" "Vereda de Almadén" "Vereda del Puente de los Soldados"
Daniel	"Cañada del Carrerón" "Cordel de Arenas" "Vereda de los Ojos" "Vereda de Siles" "Vereda de Torralba" "Vereda Nueva de Entalladores" "Vereda de las Lagunas" "Colada de Puente Navarro" "Colada de Molinosocho" "Antiguo Cordel de las Lagunas" "Cordel del Vado de la Partilla" "Cordel del Nuevo" "Antiguo Cordel de Entalladores"
Fernancaballero	"Cañada Real Soriana" "Cañada Real de la Plata" "Cordel de los Cerrillos o de Ciudad Real" "Cordel de la Ribera"
Fontanarejo	"Vereda de Fontanarejo" "Colada de Navalpino"
Fuencaliente	"Cordel de Puerto Suelta" "Cordel de los Galladillos" "Cordel del Arroyo de Ballesteros" "Vereda de Puerto Viejo" "Vereda de las Navas" "Vereda del Valle" "Colada del Pueblo"
Fuencalana	"Cordel de Infantes"
Fuente El Fresno	"Cañada Real Soriana" "Cordel de la Rivara" "Vereda de Malagón" "Colada del Camino de los Cortijos" "Colada de la Huerta del Cura" "Cañada de la Cruz de Piedra" "Cordel del Puente Navarro" "Abrevadero del Fotillajo" "Abrevadero del Botillo" "Abrevadero del Arroyo del Valle" "Colada-Abrevadero de Navalperal" "Abrevadero de la Horniguilla" "Abrevadero de la Frenedilla" "Abrevadero de Navalaschozas" "Abrevadero de Peñas Negras" "Abrevadero de la Fuente del Hiajo" "Abrevadero del Berceajo" "Abrevadero de la Cuchara" "Abrevadero de la Fuente del Manquillo" "Abrevadero de Alroglara" "Abrevadero de la Boca del Cortijo" "Abrevadero de los Charcones" "Abrevadero de la Poveda"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Fuente El Fresno
(continuación)

"Abrevadero del Ojuelo de los Cortijos"
"Abrevadero del Techo"
"Abrevadero de la Fuente del Antillero"
"Abrevadero de la Fuente del Caracol"
"Abrevadero de los Charcones de la Fuente del Estero"
"Abrevadero de la Fuente del Campo"
"Abrevadero de la Huerta del Cura"
"Abrevadero del Huerto del Pescado"
"Abrevadero del Ojuelo de los Tejoneras"
"Abrevadero de la Fuente de la Cepa"
"Abrevadero de la Fuente del Valle de la Lanza"
"Abrevadero de los Podos"
"Abrevadero de la Fuente Ebrill"
"Abrevadero de Fuente Empedrada"

Granátula de Calatrava

"Cañada Real Soriana"
"Cañada del Puerto Bermejo"
"Cañada de las Vacas o del Puerto de Calatrava"
"Cordel de Cuevas Negras"
"Cordel de la Carrecoana"
"Cañada del Viseo del Marqués o del Anzard"
"Cordel del Guervo"

Guadalupe

"Vereda de la Plata"
"Vereda de Córdoba a Almadén"
"Cañada de la Estación de los Pedroches"

Herencia

"Cañada Real Soriana"
"Cordel del Camino de las Carretas"
"Cordel del Atajaliso o Camino de Mansanarres"
"Cordel de Quintanar"
"Cordel del Camino Viejo de Alcázar o de Carretas"
"Cañada-Abrevadero de Santa Blanca"
"Cañada de Sigüela"

Hinojosa de Calatrava

"Cordel del Rosalejo"
"Cordel del Burcio"
"Cordel de la Alcobá"
"Cordel del Pozo Medina"

Horcaje de los Montes

"Cañada Real Segoviana"

Labores (Las)

"Cordel de la Ribera"
"Cordel de Arenas"

Luciana

"Vereda de la Dehesa"

Malagón

"Cañada Real Soriana"
"Cordel de la Cruz de Piedra"
"Cordel del Río Bañuelos"
"Vereda de Puencaliente"
"Vereda de Persuna"
"Vereda de Malagón"
"Cañada del Camino de los Cortijos"
"Cordel de Cabaña Parde"

Mansanarres

"Cañada Real Soriana"
"Cañada Real de Cuenca"
"Cordel de la Plata"
"Vereda de Bolechos"
"Vereda de Moratales"
"Cordel de la Carrera Vieja de Moratales"
"Cordel del Atajaliso"
"Cordel de Mansanarres a Alcázar de San Juan"
"Vereda de los Ojos"
"Vereda de Siles"

Membrilla

"Cordel de la Plata"
"Vereda de San Carlos del Valle"

Montana

"Cordel de la Dehesa Gansmita"
"Cordel de la Sardina"
"Cordel de la Carolina"
"Cordel de Pozo Medina"
"Cordel de la Laguna"
"Cordel del Roble"
"Vereda de la Antigua"
"Cañada del Terminillo"

Miguelturra

"Cañada Real Soriana"
"Cordel de Ciudad Real"
"Vereda del Camino de Perahillo"
"Cañada de Penele a Garrida"
"Cañada del Camino de la Mata"
"Cañada de Miguelturra a Alarcos"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

Montiel

"Cañada de Andalucía"
"Cañada Real de las Serranas"
"Cordel de las Hoces"
"Vereda de Alcaraz"
"Cañada de Villanueva"

Moral de Calatrava

"Cañada Real Soriana"
"Cañada de Santiago"
"Cordel de los Portillos"

Navalpine

"Cañada Real Segoviana"
"Vereda de Horcajo"
"Cañada de Valdehorno"
"Cañada de Navalpine"

Navas de Estena

"Cañada Real Segoviana"
"Vereda del Molinillo"

Pedro Muñoz

"Vereda de los Serranos"

Piñón

"Cañada Real Toledana"
"Cañada Real Soriana"

Piedrabuena

"Cañada Real Toledana"
"Cordel de Navarriñón"
"Cañada de la Raya de Porcuna"

Poblete

"Cordel de Ciudad Real"

Persuna

"Cañada Real Toledana"
"Cordel de Navarriñón"
"Cañada del Camino de Ciudad Real"
"Abrevadero del Trinchete"
"Abrevadero del Citalero"
"Abrevadero de las Rabinas"
"Abrevadero de la Porcuna Vieja"
"Abrevadero de la Dehesa"
"Cañada del Citalero"
"Cañada del Horno de la Miera"
"Cañada del Camino de los Madrilieños"
"Cañada del Espartal"
"Cañada de las Benetas"
"Cañada del Trinchete a Valdelope"
"Cañada del Trinchete a la Hoyeta"
"Cañada de las Rabindillas al Barranco de Cepilla"
"Cañada de las Rabindillas al Barranco del Arado"
"Cañada de las Travesadas"
"Cañada de la Fuente del Torre"
"Cañada del Saucejo"
"Cañada del Capero"
"Cañada de la Pedriza Manchera"
"Cañada de la Fuente Bodillas"
"Cañada del Horno del Pueblo"
"Cañada de la Cruz de Mayo"
"Cañada de Pedrita Honda"
"Cañada de la Solana de los Ferreros"
"Cañada del Vado del Fresno"
"Cañada de los Azares"
"Cañada de la Gerlitera"
"Cañada de la Raya de Piedrabuena"
"Cañada del Barranco de la Huerta"
"Cañada de la Hoya de la Yasca"
"Cañada de la Pedriza del Machacho"
"Cañada de la Xirilla"
"Cañada de los Silladores"
"Cañada de Navarriñón"
"Cañada de la Hoya de la Castaña"
"Cañada de la Hoya del Fontarrón"
"Cañada de las Casas de Navajurra"
"Cañada de la Sierra del Pico"
"Vereda de Puencaliente"

Penele de Calatrava

"Cañada de Pozuelo"
"Cordel del Alguacil"
"Cañada de Mojón Alto"
"Cañada del Camino de Valeruela"
"Cañada del Camino de Alarcos"

Peneles de Calatrava

"Cañada Real Soriana"

Pueblo de San Rodrigo

"Cañada Real Segoviana"
"Cordel de Navarriñón"
"Vereda de Fontanarreja"
"Vereda de la Dehesa"

Puebla del Príncipe

"Cañada Real de Andalucía"
"Vereda de Alcaraz"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Puebla del Príncipe (continuación)	"Cañada del Camino Real"
Puerto-Lápide	"Cañada de Comuegra" "Cañada de Villavieja"
PuertoLlano	"Cañada Real Soriana" "Cañada de Puerto Sueña" "Cordel de la Alroba" "Cordel del Poble" "Cordel del Rio Ojailen" "Cañada del Arroyo del Convento" "Cañada de Garcionvilla" "Cañada del Arroyo del Tenujoso" "Cañada del Aljono" "Márgenes y Prado del Rio Ojailen"
Setueta del Bullaque	"Cañada Real Segoviana" "Vereda del Molinillo" "Vereda del Navajo" "Cordel de Navarincón" "Cañada Real Tolcena" "Descensadero de Navajillo" "Abrevadero del Bullaquejo"
Saceruela	"Cañada Real de Merinas"
San Carlos del Valle	"Vereda de San Carlos"
San Lorenzo de Calatrava	"Cañada de la Plata"
Santa Cruz de Muela	"Cordel del Pozo de la Serna" "Cordel de Santiago" "Vereda de Aldequeneda"
Sordánzano	"Cañada Real de los Serranos" "Cañada Real de Cuenca" "Vereda de los Serranos"
Sotana (La)	"Cañada de la Plata"
Sotana del Pino	"Cordel de los Molinos" "Cordel del Pozo Medina" "Vereda de Las Navas" "Cañada del Camino de los Rogales"
Terrinches	"Cañada Real de Andalucía" "Cordel de las Hoces" "Vereda del Santo Cristo" "Cañada del Simidero" "Cañada del Valle" "Vereda de los Abrevaderos"
Tonelloso	"Cañada Real de Cuenca" "Vereda de Tonelloso e Alhambra"
Torre de Juan Abad	"Cañada Real de los Serranos" "Cordel del Pozo de la Serna" "Cordel del Pozo de Albecete" "Vereda de Infantes" "Vereda de Pavón" "Vereda de Aldequeneda"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Torreueva	"Cañada Real de los Serranos" "Cordel del Pozo de la Serna"
Valdeavanco de Llerena	"Cañada Real de las Merinas" "Cordel de Valdeavanco"
Valdepeñas	"Cañada Real de Cuenca" "Cañada de los Posarrancones" "Cordel de Santiago" "Cañada de los Serranos" "Cordel del Pozo de la Serna"
Valenzuela de Calatrava	"Cañada Real Soriana" "Vereda de Valenzuela (Cañada)"
Villamanrique	"Cañada Real de Andalucía" "Cordel de Albecete" "Cordel de Colmenar de Machin" "Vereda de la Cañada" "Vereda de Pavón" "Cañada del Camino Real"
Villamayor de Calatrava	"Cañada Real Segoviana" "Cordel de Ciudad Real e de la Plata" "Vereda del Camino Real de Ciudad Real" "Cañada de la Fuente del Sapo"
Villanueva de la Fuente	"Cañada Real de Andalucía" "Cañada de los Baños de Cristo"
Villanueva de los Infantes	"Cañada de Infantes"
Villanueva de San Carlos	"Cordel de las Vacas e de Calatrava"
Villarrubia de los Ojos	"Cañada Real Soriana" "Cordel de la Ribera" "Cordel de Villarrubia" "Vereda de Huiagón" "Vereda de los Ojos" "Vereda de Fuente Navarro" "Cañada de los Santos" "Cañada de Valparaíso" "Cordel de Aranas" "Cordel del Vado de la Parrilla" "Cordel del Riavo" "Cañada del Carrerón" "Antiguo Cordel de Entalladores"
Villarta de San Juan	"Cañada Real de Alózar" "Cañada de Carretas"
Vico del Marqués	"Cordel de Santiago" "Cañada de la Plata" "Cañada del Embrocadero"

1.1. RECAPITULACIÓN DE INGRESOS (Continuación)

NOMBRE Y PROFESIÓN	CATEGORÍA DE RENDIDA A LOS EFECTOS DE LA LEY	NÚMERO DE INGRESOS	CANTIDAD DE INGRESOS	NATURALEZA DE LOS INGRESOS	NATURALEZA DE LOS INGRESOS	B. E. T. I. N. G. R. E. S. O. S.	
						IMPORTE	TOTAL
1. María Mercedes Rodríguez	24	1	800.000	Salarios	Salarios	800.000	800.000
2. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
3. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
4. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
5. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
6. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
7. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
8. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
9. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
10. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000

NOMBRE Y PROFESIÓN	CATEGORÍA DE RENDIDA A LOS EFECTOS DE LA LEY	NÚMERO DE INGRESOS	CANTIDAD DE INGRESOS	NATURALEZA DE LOS INGRESOS	NATURALEZA DE LOS INGRESOS	B. E. T. I. N. G. R. E. S. O. S.	
						IMPORTE	TOTAL
11. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
12. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
13. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
14. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
15. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
16. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
17. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
18. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
19. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
20. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000

NOMBRE Y PROFESIÓN	CATEGORÍA DE RENDIDA A LOS EFECTOS DE LA LEY	NÚMERO DE INGRESOS	CANTIDAD DE INGRESOS	NATURALEZA DE LOS INGRESOS	NATURALEZA DE LOS INGRESOS	B. E. T. I. N. G. R. E. S. O. S.	
						IMPORTE	TOTAL
21. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
22. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
23. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
24. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
25. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
26. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
27. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
28. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
29. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
30. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000

NOMBRE Y PROFESIÓN	CATEGORÍA DE RENDIDA A LOS EFECTOS DE LA LEY	NÚMERO DE INGRESOS	CANTIDAD DE INGRESOS	NATURALEZA DE LOS INGRESOS	NATURALEZA DE LOS INGRESOS	B. E. T. I. N. G. R. E. S. O. S.	
						IMPORTE	TOTAL
31. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
32. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
33. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
34. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
35. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
36. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
37. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
38. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
39. María Mercedes Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000
40. Juan José Rodríguez	24	1	1.000.000	Salarios	Salarios	1.000.000	1.000.000

64. RELACIONES FINANCIERAS DE EMPRESAS EMPRESAS

Table with columns: EMPRESA, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, BALANCE, DEBITOS, CREDITOS, TOTAL. Includes companies like CAJAS DE PENSIONES, CAJAS DE AHORRO, etc.

65. EMPRESAS EMPRESAS

Table with columns: EMPRESA, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, BALANCE, DEBITOS, CREDITOS, TOTAL. Includes companies like EMPRESAS DE SERVICIOS, EMPRESAS DE CONSTRUCCION, etc.

66. EMPRESAS EMPRESAS

Table with columns: EMPRESA, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, BALANCE, DEBITOS, CREDITOS, TOTAL. Includes companies like EMPRESAS DE SERVICIOS, EMPRESAS DE CONSTRUCCION, etc.

Table with columns: EMPRESA, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, BALANCE, DEBITOS, CREDITOS, TOTAL. Includes companies like EMPRESAS DE SERVICIOS, EMPRESAS DE CONSTRUCCION, etc.

67. EMPRESAS EMPRESAS

Table with columns: EMPRESA, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS, BALANCE, DEBITOS, CREDITOS, TOTAL. Includes companies like EMPRESAS DE SERVICIOS, EMPRESAS DE CONSTRUCCION, etc.

Información adicional sobre las empresas y sus actividades, incluyendo detalles de sus operaciones y balances.

3.2.ª DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIA EL CUOTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA VAYORLEA QUE SE PAGA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EN FUNCION DE LOS DATOS DEL CUOTIFICO AUTONOMO IGONA DEL AÑO 1.934 (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES				SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 72								
CAPITULO I	42.466				1.036.901			1.079.367
CAPITULO II	12.941				80.787			93.728
CAPITULO IV					684			684
CAPITULO VI							1.242.549	1.242.549
CAPITULO VII							17.217	17.217
TOTAL CUOTE	55.407				1.118.372		1.259.766	2.431.545
TOTAL RECURSOS								201.190
CARGA ASUMIDA NETA								2.230.355

(1) - La base efectiva es la diferencia entre la cantidad reseñada y los créditos comprometidos en la fecha de la publicación en el B.O. del presente Acuerdo mediante Real-Decreto suscrita, en su caso, en las cantidades que pudiera abonar el ICMA posteriormente por cuenta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con data.

3.3.ª CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA NO INCLUIDOS EN EL CUOTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

Credito Presupuestario		Miles de Pesetas 1.934	
		21.493.885	61.580
		21.73.467	21.500
		21.73.467	13.000
			96.080

(1) No contabilizable y transferible por una sola vez, la cantidad a transferir será la diferencia entre la reseñada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el B.O. del presente Acuerdo mediante Real-Decreto

LOCALIDAD Y SERVICIO	TIPO DE TRABAJO	CURSO O ESCALA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS COMPLEMENTARIAS		
CASTILLA LA MANCHA	(1) Oficial de 1.ª Clase	P. LABORAL	517.068	134.550	651.618
		P. LABORAL	517.068	134.550	651.618
		P. LABORAL	517.068	134.550	651.618

(1) En tramo de carrera

Localidad y servicio	Punto de trabajo	Curso o Escala	Municipalidades		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
TORO	(1) Operario		304.806	259.436	564.242
	(1) P. de Especialidad		491.080	154.358	645.438

(1) En tramo de carrera

RELACION N.º 2
3.4.ª TRANSACCION EFECTIVA DEL CUOTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA VAYORLEA CON SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA CUOTE EFECTIVO DEL CUOTIFICO AUTONOMO IGONA DEL AÑO 1.934.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES				SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 72								
CAPITULO I	26.415				889.247			915.662
CAPITULO II	11.095				69.302			80.397
CAPITULO IV					686			686
CAPITULO VI							1.065.651	1.065.651
CAPITULO VII							24.766	24.766
TOTAL CUOTE	47.510				958.235		1.086.417	2.086.922
TOTAL RECURSOS								374.254
CARGA ASUMIDA NETA								1.712.668